



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

ANEXO 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

ANEXO 1b

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CIP/SCJN/DGRM/002/2023, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, alcaldía o municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CIP/SCJN/DGRM/002/2023, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, alcaldía o municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas físicas) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

ANEXO 1d

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(Personas físicas) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

ANEXO 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

- I.1.** Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.
- I.2.** Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.
- I.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.4.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

- II.1.** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.
- II.2.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.3.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

- III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.
- III.2.** Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7 de las Bases de contratación del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/002/2023, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, prendas y equipo protección.
- III.3.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/002/2023, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, prendas y equipo protección.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/002/2023, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, prendas y equipo protección y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/002/2023, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, prendas y equipo protección. Se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

- I. La **[PERSONA A]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/002/2023, siguientes:
- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La **[PERSONA B]** se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/002/2023, siguientes:
- a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “**PARTES**”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/002/2022, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, prendas y equipo protección.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las “**PARTES**” convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso por Invitación Pública número CIP/SCJN/DGRM/002/2023, cuyo objeto es la adquisición de uniformes, prendas y equipo protección **[PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)]**, será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los servicios y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “**PARTES**” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las “**Partes**” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

ANEXO 2a


PROPUESTA TÉCNICA
(En papel membretado del participante)

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
1	<p>CASCO ABATIBLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. (INCLUYE INTERCOMUNICADOR BLUETOOTH)</p> <ul style="list-style-type: none">• Calota exterior realizada en policarbonato.• 2 tamaños de calota para un mejor ajuste a cada talla.• El sistema de ventilación consta de una entrada de aire en la mentonera y un Air Booster en la zona superior que dirige el aire a las zonas más importantes. Dispone de un extractor de aire en la parte posterior para extraer el aire caliente del interior del casco.• Sistema de apertura Dual Action posicionado en el centro de la mentonera que permite su apertura usando una sola mano. El mecanismo de doble acción evita aperturas accidentales de la mentonera garantizando de esta manera la máxima seguridad. Está equipado con sistema de rotación de la mentonera con un novedoso sistema de apertura con rotación elíptica para un máximo confort de conducción.• Pantalla clara "Ultrawide", que ofrece un amplio campo de visión. Incorpora de serie pantalla antivaho (pinlock). Puede desmontarse rápidamente sin herramientas y dispone de tratamiento antirayas. La pantalla incorpora un sistema en su exterior que permite ajustar el Pinlock sin la necesidad de quitarlo.	10	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
	<ul style="list-style-type: none">• Visor solar interior VPS con tratamiento antirayas y antivaho, con protección UV hasta 400 nanómetros. Fácilmente desmontable (sin necesidad de herramientas).• Acolchados interiores totalmente desmontables y lavables confeccionados en tejido micro-perforado de doble densidad. Este tejido ofrece un gran confort bajo cualquier condición climática.• Carrilleras desmontables de nuevo diseño.• Cubrebarbilla desmontable.• Cierre micrométrico Microlock2 que consta de un sistema de doble retención.• Correas acolchadas en la zona de la barbilla, integradas en el acolchado interior del casco para facilitar la colocación y al ajuste.• El collar (roll-neck) está dotado de una inserción reflectante que aumenta la seguridad activa y es desmontable para una mayor comodidad en verano.			
2	GUANTES PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Palma de cuero perforado para flujo de aire y transpirabilidad. Inserto impermeable, transpirable. Forro de absorción de humedad y antimicrobiano. Pulgar ergonómico y dedos precurvados de 30°. Puño de cremallera con lengüeta ajustable. el diseño de doble cámara proporciona dos cámaras interiores para diferentes condiciones de conducción. La cámara impermeable te mantiene seco. La cámara de agarre permite el flujo de aire y una mayor sensación de los agarres. Protector de nudillo moldeado y duro. Parche acolchado de Palma y empuñadura reforzada. La compatibilidad con pantalla táctil envuelve	12	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
	el dedo índice para facilitar su uso. Piel de cabra. Puños de neopreno y paneles de dedos. Estiramiento de la parte superior de la mano y el pulgar. Forro de tricot.			
3	BOTAS PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. MATERIAL EXTERNO: Confección superior en microfibra de alta resistencia a la abrasión. Suela personalizada forma de goma de densidad dual. Antiderrapante aún sobre pavimento pintado y mojado, y sobre aceite. Protección lateral de tobillo ventilada. Protecciones externas visibles de talón moldeadas por inyección. Slider “llamador” de poliuretano en la parte externa delantera, como sensor de contacto con el piso en curvas. Protector de plástico en el área en contacto con los cambios. Aleta de cierre con velcro, para cubrir y bloquear el jalador del zipper. MATERIAL INTERNO: Forro interno con malla ventilada reforzada. Recubrimiento interior de Poliuretano / Nylon acolchado. Acojinado en polímero suave acolchado con espuma de memoria. Entre suela Dual Flex en TPU (Poliuretano Termoformado) con felpa anti-impacto. Plantilla antibacterial, reemplazable, con A.P.S. (Air Pump System, sistema de circulación de aire por aconchamiento y acanalamiento de la plantilla) y forro de microfibra.	12	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
4	<p>CHAMARRA PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.</p> <p>Confeccionada en nylon costura de alta resistencia con logotipos reflejantes al frente y lados de los brazos, nylon balístico en los codos, largo de chamarra $\frac{3}{4}$.</p> <ul style="list-style-type: none">• Forro: calado de polimech, interior en forro término polartec lavable y desmontable.• Mangas: desmontables una pieza para convertir a chaleco.• Cuello: interior en piel y terciopano.• Ajustes: cinturón de poliéster para cintura, puños ajustables con contactel, cierre de doble corredera.• Bolsas: 4 al frente (2 con Zipper) y bolsa trasera externa.• Ventilación: al frente, en mangas y espalda. Protecciones: knox importadas en hombros, codos y espalda.• Reflejante: 3M, visión nocturna de 2 pulgadas en la espalda.	10	Pieza	
5	<p>PANTALON PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO.</p> <p>Fabricado en textil cordura transpirable</p> <p>Cierres reforzados.</p> <p>Protecciones desmontables en rodillas y en costados certificadas CE.</p> <p>Ventilaciones al frente.</p> <p>Bolsas repelentes al agua (waterproof).</p>	7	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
	Abotonadura metálica en cintura.			
6	IMPERMEABLE PARA MOTOCICLISTA, COLOR NEGRO. Material de alta calidad, total impermeabilidad y larga vida útil. Repele el agua y es ultra-funcional, con una fabricación de poliamida resistente al agua. Posee la tecnología de costuras selladas resistente en condiciones de tormenta y viento. Posee material reflectivo en la parte trasera. El pantalón es un pantalón impermeable, totalmente sellado con zippers laterales en la cintura y la parte inferior. Son fácil de poner, incluso por encima de los pantalones de tejido o de cuero regulares.	5	Conjunto	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
7	<p>CUBRE BOTAS IMPERMEABLES DE MOTOCICLISTA</p> <p>Calidad PVC, material ajustable de diseño, 100% de fibra de poliéster, con capa protectora de PVC.</p> <p>Banda elástica en la parte superior y la correa superior, puede fijar la tapa para asegurar la protección contra salpicaduras.</p> <p>Revestimiento impermeable.</p> <p>Suela resistente al agua.</p> <p>Cinta reflejante en el tobillo para garantizar un uso seguro.</p> <p>Cómodo y seguro para todo el día.</p> <p>Sistema de ventilación de alta velocidad.</p> <p>Nuevo dispositivo giratorio de regulación elástica, cómodo de ajustar y cómodo de llevar.</p>	5	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
8	<p>CHALECO DE SEGURIDAD PARA MOTOCICLISTA, CON SISTEMA AIR BAG (INCLUYE CO2)</p> <p>El chaleco con airbag protege al motorista y ayuda a prevenir o reducir lesiones graves y traumatismos en caso de accidente. Muy cómodo y ligero, se puede guardar en espacios pequeños, bajo el asiento de un scooter, en un baúl medio, una mochila. Una vez inflado, el chaleco protege contra impactos y golpes. Incluye espaldera desmontable homologada, nivel 2. Características: Activación airbag: Mecánica (< 0,35 segundos). Áreas protegidas: Nuca, espalda, pecho. Color: Amarillo Fluo. Reflectantes: Bandas frontales y traseras. Protecciones: Espaldera Nivel 2 (EPI: CE Cat. II - EN 1621-2 Nivel 2). Cierre: Hebillas y cinchas regulables. Extras: Bolsillo porta-documentos. Accesorios incluidos: Correa conexión moto. Botella CO2 (45 cc-33 g). Herramienta montaje/desmontaje de la botella. Garantía: 2 años.</p> <p>Chaleco protector con airbag para motoristas.</p> <p>Desarrollado en base al Concepto I-ARMOUR que garantiza una protección inteligente que se adapta al cuerpo. Las zonas de protección del chaleco son: Columna vertebral, zona cervical, clavículas, caja torácica, órganos vitales, así como órganos blandos (bazo, hígado,</p>	5	Juego	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

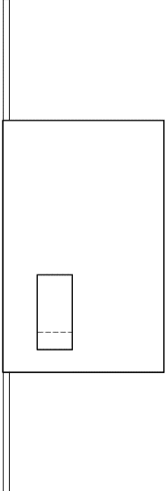
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
	<p>páncreas, etc.). El diseño ergonómico del airbag mantiene sujetas la nuca y la columna vertebral, evitando así los latigazos cervicales y la hiperflexión. El chaleco queda conectado a la motocicleta mediante una correa que se sujeta al chasis de la moto. En caso de accidente, el sistema percutor activará la botella encargada de inflar el chaleco. La activación es instantánea, en menos de 0,35 segundos el chaleco estará inflado por completo. Protector de espalda insertable Nivel 2 (EPI: CE Cat. II - EN 1621-2 Nivel 2) con 10 grandes orificios de ventilación. Fabricado en material ViscoFlex (fórmula suave y de alto rendimiento). Garantía de máxima protección dorsal ante impactos. Visibilidad diurna: Resistente tejido exterior de color amarillo fluo. Visibilidad nocturna: Bandas retrorreflectantes, que mejoran la visibilidad del motorista durante la noche o en condiciones climáticas adversas. Bolsillo interior porta-documentos, tarjetas o pequeños accesorios. Se sirve con correa de conexión elástica y 1 cartucho de CO2 (45 cc-33 g).</p>			
9	<p>PARAGUAS</p> <p>Paraguas reforzados. Tela de Nylon. 16 varillas y 16 gajos aproximadamente. Estructura de metal. Mango de madera en J. De 126 cm. de diámetro aproximadamente. Longitud de varilla 105 cm. Color negro</p>	15	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

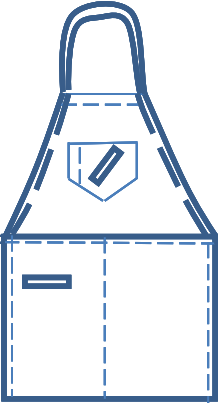

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
10	MANDIL PARA CHEF 4 VISTAS COLOR NEGRO Características: 81 cm de largo por 81 cm de ancho cada vista, las dos vistas principales deben contar con 1 bolsa tipo parche de 26 cm de ancho por 18.5 cm de largo con una división de 5.5 cm por medio de pespunte al color de la tela, estas bolsas deben ser ubicadas a 12 cm de costado y 15 cm de la parte superior (cintura). Cintas en cintura de 3.8 cm de ancho y 88 cm de largo.	35	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
11	MANDIL CON PETO PARA CHEF COLOR NEGRO Confeccionado en tela 30% Poliéster 70% Algodón. Para participar, se requiere muestra física de referencia. Mandil para chef con peto y cuatro bolsas de parche en la parte inferior	39	Piezas	
12	DELANTAL DE PLÁSTICO Delantal de PVC con tirantes de nylon. Resistente a aceites, grasas y productos químicos y alta resistencia a la rotura. Color negro.	35	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
13	CHAMARRA PARA REFRIGERACIÓN Confeccionada en tela 100% nylon, fabricada en nylon repelente al agua con 5 bolsas forro interior en tela polar, cierra la frente por medio de un cierre de nylon, ajuste elástico en cintura manga estándar de una pieza con puños de cardigan, capucha desmontable para temperaturas hasta 20° c. cubre cierre.	2	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
14	GUANTES DE NITRILO RESISTENTES A QUÍMICOS RUDOS Guantes para protección de todo el brazo para limpieza de tanques y aspersión de químicos. Forro de algodón con elástico. Agarre de acabado rugoso. Resistentes al aceite y perforaciones.	35	Par	
15	MANDIL DE PLÁSTICO Mandil de plástico unitalla fabricado en charol blanco de PVC con hebilla de 3er. paso, cinta de polipropileno de 1" en cuello y espalda. medida: 0.70 x 1.40 mts.	6	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
16	<p>BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, PARA DIABÉTICO</p> <p>Fabricada con piel de ganado vacuno, color negro, 100 % natural y altamente transpirable grabado floter con curtimiento especial para darle extra-suavidad con propiedades de absorción y des absorción de humedad en cumplimiento con la norma NOM-113-STPS-2009. Forro completo, con nano partículas de plata que inhiben la formación de hongos y bacterias, cojín de diseño ergonómico, cuero de cerdo flor entera, con espuma de poliuretano de 10 mm, lengua conformada de ganado vacuno con respaldo del mismo material con espuma de poliuretano, forro de chinela de ganado vacuno acojinado con espuma de poliuretano, diseñada con látigos de piel con contactel para el ajuste del pie, casco de fibra sintética con resinas termoplásticas y desvanecido en su terminación, plantilla de gel con recubrimiento de maya flexible, suela TPU de poliuretano en doble densidad con inyección directa al corte.</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.</p>	55	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
17	<p>BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, CASQUILLO METÁLICO</p> <p>Fabricada con piel flor entera sin pulir negra; bullón de piel, forro tricapa antimicótico en todo el interior del calzado, talón y lengüeta, tipo de construcción cosida y pegada, planta de texón de 3 mm. mínimo, plantilla de esponja de poliuretano conformada con arco y talón anatómico con propiedades antibacteriales, suela vulcanizada al corte de neopreno, con tachones de 7 milímetros (+- 1 milímetro) de profundidad sólidos, ojillos metálicos, casco metálico, únicamente números enteros.</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.</p>	179	Par	
18	<p>BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, DIELECTRICO</p> <p>Fabricada con piel flor entera sin pulir negra; bullón de piel, forro tricapa antimicótico en todo el interior del calzado, talón y lengüeta, tipo de construcción cosida y pegada, planta de texón de 3 mm. mínimo,</p>	55	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
	<p>plantilla de esponja de poliuretano conformada con arco y talón anatómico con propiedades antibacteriales, suela vulcanizada al corte de neopreno, con tachones de 7 milímetros (+- 1 milímetro) de profundidad sólidos, ojillos <u>no metálicos</u>, casco de policarbonato o casquillo de acero dieléctrico y contra corte de PVC (taller de electricidad), únicamente números enteros.</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.</p>			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
19	<p>BOTA TIPO BORCEGUÍ PARA CABALLERO, SIN CASQUILLO</p> <p>Fabricada con piel flor entera sin pulir negra; forro tricapa antimicótico en todo el interior del calzado, talón y lengüeta, plantilla de 3 mm. mínimo, de esponja de poliuretano conformada con arco y talón anatómico con propiedades antibacteriales; suela vulcanizada al corte de neopreno, con tachones de 7 milímetros (+- 1 milímetro) de profundidad sólidos, sin casquillo, únicamente números enteros.</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.</p>	75	Par	 <p>PARTE 19 Bota tipo borceguí para caballero sin casquillo</p>
20	<p>ZAPATO INDUSTRIAL PARA DAMA</p> <p>Tipo choclo, color negro fabricado en piel flor entera, con o sin agujeta; altura 10 cm. aproximadamente; forro de textil transpirable, absorbente y antibacterial en interior, en chinela, en talón y en lengüeta; plantilla de 6 mm de espesor, preformada con arco, hecha de material transpirable, que inhibe mal olor y formación de bacterias, intercambiable; suela antiderrapante con canales para salida de</p>	36	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
	<p>líquido, material PU/neopreno, pegada/vulcanizada; sin casquillo, únicamente números enteros.</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-113-STPS-2009 Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.</p>			
21	<p>BOTA DE HULE TIPO JARDINERO</p> <p>Bota de hule tipo jardinero</p> <p>Bota de hule tipo jardinería color negro Fabricada con compuesto de PVC que facilita la flexión. Suela antiderrapante, 100% Impermeables, Horma ancha para un mejor ajuste y comodidad, Forro textil, Efecto fuele que las hace frescas, Diseño ergonómico, Flexibles y durables, Altura 40 cms.</p> <p>Deberá cumplir la norma NOM-17-STPS-2008 "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".</p>	81	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
22	FAJA DE CUERO DE RES 100% de baqueta de primera con curtido vegetal Hebilla con doble gatillo y ojillos niquelados con una separación entre cada ojillo de ½ “con paleta protectora de 13 cm. de largo y 2 remaches de sujeción. La faja deberá tener un grosor mínimo de 3.5 mm. y un respaldo de 10 cm. de ancho y 23 cm. de largo y el resto de 5 cm. Punta redondeada 10 cm. al primer par de ojillos Deberá cumplir la norma NOM-17-STPS-2008 “Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”.	140	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
23	<p>FAJA ORTOPÉDICA CON TIRANTES</p> <p>Color negro.</p> <p>Diseño anatómico con soporte central lumbar de banda elástica “crochet” de 20 cm. (8”) de ancho (tolerancia de +-5 mm.); diseñada para prevenir lesiones en la espalda cuando se realizan labores de carga (<u>uso rudo y trabajo pesado</u>); con mínimo cinco refuerzos centrales interiores (tiras de plástico de ½ “) que protejan la zona lumbar; en los extremos de la faja, para el cierre, llevará cinta “velcro” original, la cual se reduce en sus extremos para permitir mayor flexibilidad al abdomen; deberá tener una segunda banda elástica o cinturón extra de 10 a13 cm de ancho, habilitada en sus extremos con pasacinto; tirantes de 3.6 cm. de ancho de <u>banda elástica “crochet”</u>, cosida en 4 puntos equidistantes a la primer cinta, armando su conjunto con dos hebillas de plástico de 2 casas; los tirantes deberán estar cosidos entre sí para armar la espalda con pespuntos formando un cuadro y una cruz (hilo poliéster con presillas de refuerzo); tallas: chica, mediana, grande y extragrande.</p> <p>Cubriendo la Normatividad indicada por la NOM-17-STPS-2008 Equipos de protección personal -selección, uso y manejo en los centros de trabajo”</p>	358	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
	Además NOM-036-1-STPS-2018 "Factores de riesgo ergonómico en el Trabajo-Identificación, análisis, prevención y control. Parte 1: Manejo manual de cargas.", en cumplimiento de las medidas de prevención y/o control de los factores de riesgo ergonómico por el manejo manual de cargas			
24	GUANTE TIPO JAPONES CON LÁTEX Guante de algodón con poliéster, recubrimiento de látex azul en la palma. Esta combinación permite mejorar el agarre en seco o húmedo, del número 10, certificación EN 388	164	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
25	GUANTE DE CARNAZA LARGO Con refuerzo exterior en la palma de la mano. Cubriendo la normatividad indicada Cumpliendo con la norma mexicana de referencia. NMX-S-040-1987 (Seguridad – Guantes de flor de carnaza y combinados de flor y carnaza).	82	Par	
26	GUANTES DE PIEL TIPO ELECTRICISTA. Tacto suave, con correa para su ajuste. Cubriendo la normatividad NMX-S-060/1-SCFI-2008. Seguridad equipo de protección personal-protección de las manos.	270	Par	
27	GUANTE TEJIDO TIPO JAPONÉS CON PUNTOS DE PVC 100% algodón, libre de pelusa, tejido fino, sin costuras, fabricado de una sola pieza, ambidiestro, antiestático, con puntos de PVC.	127	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
28	MASCARILLA TIPO CONCHA Desechable, especial para partículas, con ligas ajustables, malla plástica exterior, puente nasal moldeado sin banda metálica, pieza facial con contorno natural y retardante de flama, cumpliendo con la Norma Oficial Mexicana NOM-116-STPS-2009 Seguridad equipo de protección personal respiradores purificadores del aire de presión negativa contra partículas nocivas especificaciones y métodos de prueba.	612	Pieza	
29	GOOGLE DE PROTECCIÓN Google con mica intercambiable, visión periférica, evita salpicaduras químicas, antiempañante, antirrayaduras, antiestático, con un sistema de ventilación indirecta que minimiza el empañamiento, banda de ajuste en neopreno Cumpliendo con la Norma NMX-S-057-SCFI-2002. Seguridad equipo de protección personal, protectores oculares.	318199	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
30	<p>TAPONES AUDITIVOS</p> <p>Plásticos lavables, con cordón, reusables, nivel de reducción de ruido de 24 decibeles, unitalla.</p> <p>Cumpliendo con las Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.</p>	84	Pieza	
31	<p>IMPERMEABLE</p> <p>Impermeable reforzado, juego compuesto de chamarra con gorro y overol, confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización en todas las uniones, doble solapa en área de broches para evitar filtración de agua y broches de plástico al frente. Pantalón de peto con tirantes para ajuste, confeccionado en tela poliéster plastificada de PVC de 0.35 mm de espesor. Sellado mediante doble vulcanización en todas las uniones, color amarillo.</p>	26	Conjunto	
32	<p>GUANTE CONTRA ÁCIDO</p> <p>Guante industrial de espesor medio en color negro resistente a los agentes químicos elaborados bajo la Norma NOM-117-STPS-1995. guantes de protección contra sustancias químicas (uso doméstico,</p>	35	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
	general e industrial. requisitos de seguridad para los sistemas personales, subsistemas y componentes para la detención de caídas.			
33	ARNÉS DE SEGURIDAD El tejido Duraflex se estira con los movimientos del cuerpo para mayor movilidad, con hombreras acojinadas y removibles, correas para piernas de nylon y capacidad de peso 190.5 kg Cumpliendo con la norma ANSI Z359.1-2007, requisitos de seguridad para los sistemas personales, subsistemas y componentes para la detención de caídas.	16	Equipo Pieza	
34	LÍNEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DE IMPACTO Para trabajos en alturas de más de 2.59 m. con una carga máxima de trabajo de 140 K., se contrae hasta 1.21 M. para prevenir tropiezos, Cumpliendo con la norma NMX-S-042-1987. Seguridad-Ropa contra agua.	16	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
35	GUANTE DE NITRILO TIPO CIRUJANO Composición nitrilo libre de látex, color indistinto, caña corta con el borde enrollado, sin talco/polvo, ambidiestros, desechable. Tallas, chico mediana y grande. Caja con 100 piezas.	149	Caja con 100 piezas	
36	LENTES DE SEGURIDAD T/INDUSTRIAL P/ESMERILAR <ul style="list-style-type: none">• Tipo industrial de policarbonato transparente.• Antiempañante.• Armazón plástico.• Protección lateral integrada.• Visión periférica.• Varillas ajustables.• Cumpliendo con la Norma Internacional ANSI Z87.1. Protección de ojos y rostro	87	Pieza	
37	COFIA DESECHABLE <ul style="list-style-type: none">• Plisada en forma de acordeón.• Color blanco.• Material: Polipropileno.• Gorra con doble elástico.• No estéril.	2,210	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
38	UNIDADES DE RESPIRADORES N95 <ul style="list-style-type: none">• Mascarilla desechable;• Con dos bandas de sujeción para la parte posterior de la cabeza con elástico;• Tamaño estándar;• Color blanco;• Aprobado por NIOSH en N95;• Marcado de correspondencia con cumplimiento grabado por el fabricante en cada producto;• Sin válvula de exhalación;	1,630	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
39		<p>BATA PARA MÉDICO CABALLERO</p> <p>Con botones y bolsas al frente</p> <p>Composición de la tela: Algodón 65% poliéster 35%</p> <p>Color: Blanco</p> <p>Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino</p> <p>Logotipo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).</p> <p>Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón.</p>	12	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
40		<p>BATA PARA MÉDICO DAMA</p> <p>Con botones y bolsas al frente</p> <p>Composición de la tela: Algodón 65% poliéster 35%</p> <p>Color: Blanco</p> <p>Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino</p> <p>Logotipo de la SCJN de 2 cm. de altura y leyenda Dirección General de Servicios Médicos 1.5 cm. de altura (tipo letra arial).</p> <p>Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón.</p>	24	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
41	41.1	CONJUNTO DE UNIFORME PARA ENFERMERA	26	Conjunto	
	41.2	Filipina cerrada. Color: Azul claro Pantalón con resorte. Color: blanco Composición de la tela: Algodón 65% poliéster 35% Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón.			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
42		<p>FILIPINA PARA PERSONAL DE FISIOTERAPIA Abierta al frente Con botones al frente Tela Composición: Algodón 65% poliéster 35% Color: rosa y lila</p> <p>Bordado personalizado en la parte superior izquierda en color azul marino Para uso clínico, es importante que la tela sea mixta, con mayor porcentaje de algodón.</p>	2	Pieza	
43		<p>CHAQUETA PARA ENFERMERA</p> <p>Con botones y bolsillos espaciosos al frente. Cuello redondo cosido. Mangas largas con puños de cardigan</p> <p>Composición de la tela: 65% poliéster, 35% algodón</p> <p>Color: Azul marino</p>	13	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
44		CHALECO PARA ENFERMERA Con forro de tela polar u otro material abrigador, cierre frontal entero y bolsillos al frente. Composición de la tela: 65% poliéster, 35% algodón	13	Pieza	
45		ZAPATOS PARA ENFERMERA Cerrado, tipo mocasín, suela antiderrapante Composición: Corte vacuno, Color: Blanco	26	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

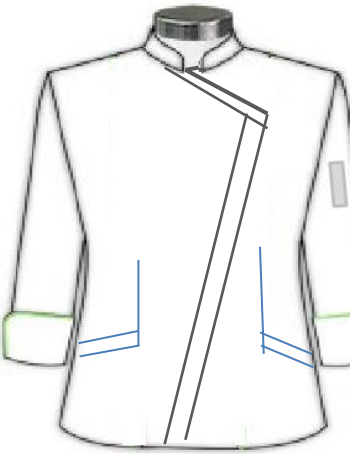
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
46		<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE CABALLERO EN COLOR BLANCO</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón.</p> <p>Delantero izquierdo de una pieza con pespunte sencillo de vista de 13.5 cm. de ancho y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior, (en total llevará 10 botones) llevará una bolsa de parche con medidas de 10 cm. de ancho por 13.5 de altos con dobladillo de 2 cm.; el delantero derecho cruzará por abajo del delantero derecho y llevará un pespunte a 13.5 cm. y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal de en la parte exterior.</p> <p>Cuello de 1 pieza de 4 cm. de ancho y puntas redondeadas.</p> <p>Manga estándar de 1 pieza con puño de 11 cm. de ancho, con una abertura de 9.5 cm. La manga izquierda llevará a la altura del bíceps una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 de alto con división de 3 cm.</p> <p>Espalda de 2 piezas.</p> <p>Ruedo: Dobladillo de 2 cm.</p> <p>Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p>	69	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
47		<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CORTE DAMA EN COLOR BLANCO</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón.</p> <p>Delantero de dos piezas; el delantero derecho cruzará sobre el delantero izquierdo y éste llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla; el delantero izquierdo llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla, llevará en la parte baja una abertura de 9 cm. en cada costado.</p> <p>Manga estándar de una pieza con puño de 10.5 cm. de ancho y una abertura de 9 cm. la manga izquierda llevará una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 cm de alto con división de 3 cm. de ancho.</p> <p>Cuello de una pieza de 4 cm. de ancho.</p> <p>Espalda de una pieza con costadillos.</p> <p>Ruedo de 1.7 cm. de ancho.</p> <p>Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p>	27	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

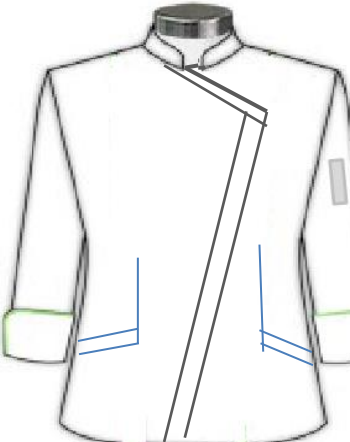
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
48	(46)	<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF CABALLERO EN COLOR NEGRAS (SUBDIRECTOR)</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón.</p> <p>Delantero izquierdo de una pieza con pespunte sencillo de vista de 13.5 cm. de ancho y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal en la parte exterior, (en total llevará 10 botones) llevará una bolsa de parche con medidas de 10 cm. de ancho por 13.5 de alto con dobladillo de 2 cm.; el delantero derecho cruzará por abajo del delantero derecho y llevará un pespunte a 13.5 cm. y sobre éste un botón de 2 cm. de 4 agujeros cocido en la parte interna y un ojal en la parte exterior.</p> <p>Cuello de 1 pieza de 4 cm. de ancho y puntas redondeadas.</p> <p>Manga estándar de 1 pieza con puño de 11 cm. de ancho, con una abertura de 9.5 cm. La manga izquierda llevará a la altura del bíceps una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 de alto con división de 3 cm.</p> <p>Espalda de 2 piezas.</p> <p>Ruedo: Dobladillo de 2 cm.</p> <p>Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p>	9	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

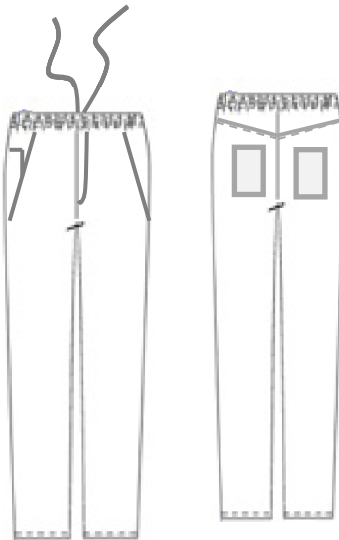
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
49		<p>FILIPINA CRUZADA PARA CHEF DAMA EN COLOR NEGRO BLANCO (SUBDIRECTOR)</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón:</p> <p>Delantero de dos piezas; el delantero derecho cruzará sobre el delantero izquierdo y éste llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla; el delantero izquierdo llevará 5 botones de 1.5 cm. de diámetro y 5 ojales cargados hacia la orilla, llevará en la parte baja una abertura de 9 cm. en cada costado.</p> <p>Manga estándar de una pieza con puño de 10.5 cm. de ancho y una abertura de 9 cm. La manga izquierda llevará una bolsa de 7 cm. de ancho por 14 cm de alto con división de 3 cm. de ancho.</p> <p>Cuello de una pieza de 4 cm. de ancho.</p> <p>Espalda de una pieza con costadillos.</p> <p>Ruedo de 1.7 cm. de ancho.</p> <p>Bordado en delantero izquierdo de la SCJN así como nombre personalizado del usuario.</p>	3	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

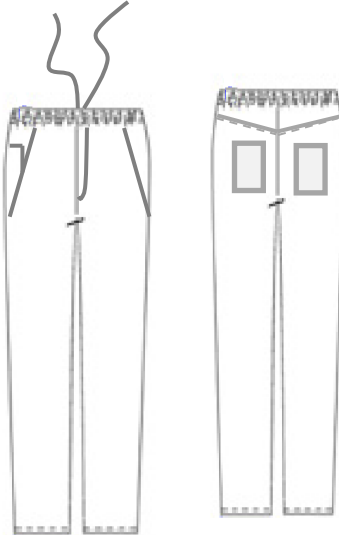
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
50		<p>PANTALÓN TIPO BAGGY PARA CABALLERO COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS</p> <p>Composición 65% Poliéster 35% algodón.</p> <p>Delantero de 2 piezas con una bolsa lateral en cada costado.</p> <p>Trasero de 2 piezas el trasero derecho llevará una bolsa de parche de 16.5 cm. de ancho por 17 cm. de alto Pretina de 5 cm. de ancho con resorte reforzado integrado y en su interior jareta de macramé de 1 cm. para ajuste Perniles de 3 cm de ancho.</p> <p>Delantero de dos piezas con bolsa de ojal a los costados y una bolsa de cargo en cada pierna a la altura de los muslos, las cuales serán de parche de 15 cm. de ancho por 17.5 cm. de alto con cartera de 5.5 cm. de alto por 15 cm. de ancho Pretina: de 4.5 cm. de ancho con resorte reforzado en su interior.</p> <p>Trasero de dos piezas con dos bolsas de parche una en cada trasero de 16 cm. de ancho por 17 cm. de alto y dobladillo de 4 cm. de ancho.</p> <p>Deberá cumplir con la NOM-004-SCFI 2006.</p>	78	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
51		<p>PANTALÓN TIPO BAGGY PARA DAMA COLOR NEGRO CON RAYA DE GIS</p> <p>Composición: 65% Poliéster 35% algodón</p> <p>Delantero de dos piezas cada delantero llevara bolsas de parche tipo pistola con entrada al costado.</p> <p>Trasero de dos piezas con una bolsa de parche cada uno con cartera. Pretina de 5 cm. de ancho con resorte reforzado integrado y en su interior jareta de la misma tela de 1 cm. para ajuste Perniles de 3 cm de ancho.</p> <p>Delantero de dos piezas con bolsa de ojal a los costados y una bolsa de cargo en cada pierna a la altura de los muslos, las cuales serán de parche de 15 cm. de ancho por 17.5 cm. de alto con cartera de 5.5 cm. de alto por 15 cm. de ancho Pretina: de 4.5 cm. de ancho con resorte reforzado en su interior.</p> <p>Trasero. De dos piezas con dos bolsas de parche una en cada trasero de 16 cm. de ancho por 17 cm. de alto y dobladillo de 4 cm. de ancho.</p> <p>Deberá cumplir con la NOM-004-SCFI 2006.</p>	30	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
52		<p>GORRA PARA CHEF UNISEX COLOR NEGRO</p> <p>Composición 100% algodón.</p> <p>Casco de tres piezas la primera de 2.5 cm con esponja absorbe sudor y hebilla de ajuste en color plata; la siguiente hacia arriba de 5 cm. de ancho con un arco en la parte posterior y la superior en forma semicircular, Visera de una pieza con pespunte</p>	35	Pieza	
53		<p>CALZADO UNISEX PARA CHEF</p> <p>Fabricado en poliuretano repelente del agua y la suciedad, y además resistente a aceites y grasas. El material, dotado de resistencia extrema, puede lavarse a temperaturas de hasta 80 °C y admite desinfección eficaz. Su resistencia y propiedades higiénicas, hacen del zueco un modelo ideal para cocinas. Su plantilla anatómica de corcho-látex lleva un recubrimiento textil hidrófugo. La plantilla es recambiable, lo cual posibilita su fácil limpieza, pudiendo lavarse a temperaturas de hasta 30 °C. Cuentan con certificación conforme a la norma EN ISO 20347:2012 OB E (categoría SRC).</p>	35	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Sub artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
					
54		CAMISA DE VESTIR PARA SERVICIO Camisa de vestir color blanco, manga larga composición 65% poliéster 35% algodón. Delanteros de una pieza que cierra por medio de 5 botones de pasta transparentes: manga estándar de una pieza con puño y dos botones para ajuste espalda de una pieza con bata y fuelle	18	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

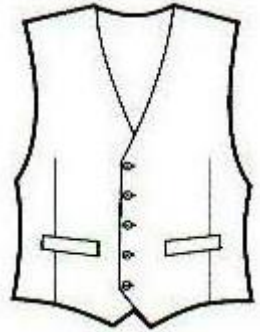

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
55		PANTALÓN DE VESTIR COLOR NEGRO Pantalón corte recto confeccionado en 65% poliéster 35% algodón. Delanteros con dos pinzas cada uno pretina con 5 presillas para cinturón cierre latonado bolsas al costado y en la parte trasera pie a tierra.	18	Pieza	
56		CORBATA DE COLOR NEGRO Y LISA Composición: 100% poliéster acabado mate, con un largo de 19" y un ancho de 3.5", con costuras reforzadas, puntada pequeña, entretela y costuras reforzadas, fabricados especialmente con telas finas, adecuadas para su alta durabilidad sometándose a uso continuo. Para camisa de cuello normal.	18	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
57		CHALECO PARA SERVICIO Chaleco de color negro; composición 65% poliéster 35% algodón. Delantero de una pieza con fuelles centrales, así como una bolsa de vivo en cada uno de los delanteros, el ruedo será recto con las puntas interiores en pico, cerrar por medio de 5 botones, espalda de una pieza con pinzas.	12	Pieza	
58		CALZADO DE SERVICIO Zapato de cuero acordonado, con plantilla de EVA y suela con tecnología Air que incorpora una burbuja de aire que absorbe el impacto que se produce al caminar brindando máximo confort durante cada paso, útil para personas que pasan largos periodos de pie. Forro de tejido antitranspirable antimicótico y plantilla de PU confort forrada con tejido antimicótico antideslizante.	14	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
59		FILIPINA PARA SERVICIO COLOR NEGRO Botones ocultos de polímero al frente Bolsa de cartera en la parte superior izquierda Bolsa para pluma en la manga izquierda Tela durable y ligera de fácil planchado 65% poliéster, 35% algodón	6	Pieza	
60	60.1	SACO PARA DAMA Conjunto compuesto de saco y pantalón Composición de la tela: 100% poliéster, forro 100% poliéster	10	Pieza	
60	60.2	PANTALÓN PARA DAMA Conjunto compuesto de saco y pantalón Composición de la tela: 100% poliéster, forro 100% poliéster	10	Pieza	
61		CAMISA DE VESTIR camisa de mujer de vestir Composición de la tela 100% algodón, corte Slim, manga larga	10	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
62		ZAPATILLA PARA DAMA Zapato para servicio: zapatilla de piel negra y con tacón de 7.4cm. Su media plataforma delantera de 1.4cm y el elástico en el empeine aportan un plus de comodidad. Plantilla en piel natural de cerdo para mayor frescura y confort.	6	Par	
63		BATA PARA EDUCADORA Bata para educadora confeccionada en tela 98% algodón 2% elastano, color azul con 2 bolsas tipo parche al frente y cierre en espalda, pinzas a la altura de la sisa, aberturas laterales a la altura de las piernas, bordado con el logo del "CENDI", bias azul turquesa.	153	Pieza	 



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
64		PLAYERA PARA EDUCADORA Y ASISTENTES Playera para educadora y asistente, color blanco, tipo polo lady, manga corta, confeccionada en 100% algodón	153	Pieza	
65		FILIPINA PARA CHEF DAMA Filipina ejecutiva para dama, manga larga, material 65% poliéster. 35% algodón, color lila, doble cruce al frente, 10 botones de tela hechos a mano, bolsa para termómetro, bolsa cartera al frente, tela anticloro, bordado con el logo del CENDI 	14	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
66		MANDIL PARA COCINERA Mandil para cocinera con copete en gabardina 60% y algodón 40%, en tela estampada	16	Pieza	
67		PANTALÓN PARA CHEF Pantalón jogger unisex con elástico ajustable en la parte baja, elástico en la cintura para ajuste perfecto, material 100% algodón, pantalón tipo cargo, corte jogger, dos bolsas tradicionales a los lados , y bolsa trasera del lado derecho, color gris	18	Pieza	
68		PANTALÓN PARA EDUCADORA Y ASISTENTES DE DAMA Pantalón para educadora y asistentes de dama corte recto, con bolsas laterales y traseras, confeccionado en mezclilla stretch color azul	102	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
69		ZAPATO PARA DAMA Calzado zapato dama sneaker tejido, con ancho auto ajustable, suela extra ligera, material textil, plantilla de cerdo, suela de hule phylon	15	Par	
70		ZAPATO PARA COCINERA Zapato para cocinera, resistente al agua y aceite plantilla antimicrobial 100% reciclables, materiales sintéticos y suelas antiderrapantes 8 pares color gris 8 pares color negro	16	Par	
71		ZAPATO PARA EDUCADORA Y ASISTENTES Zapato para educadora y asistentes, corte: vacuno, forro: textil, plantilla cerdo color negro.	52	Par	
72		TENIS PARA DAMA PARA EDUCADORA Y ASISTENTES Tenis para dama para educadora y asistentes, parte superior: de materiales sintéticos y malla, plantilla de cerdo, suela extraligera, forro textil	52	Par	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
73		SUECO PARA CHEF sueco para chef, suela de poliuretano es antideslizante, resistente al aceite y plantilla acojinada.	2	Par	
74		FILIPINA PARA CHEF CABALLERO Filipina ejecutiva para caballero, mana larga, material 65% poliéster, 35% algodón, color lila, doble cruce al frente, 10 botones de tela hechos a mano, bolsa para termómetro, bolsa cartera al frente, tela anticloro, bordados con el logo del CENDI 	4	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

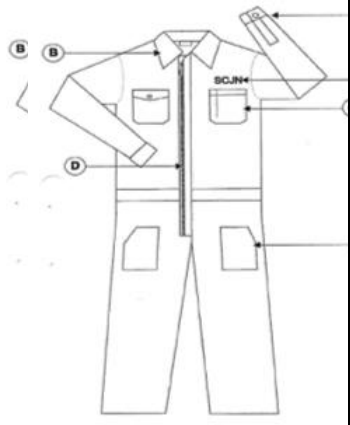
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
75		<p>BATA PARA NIÑOS</p> <p>Elaborada en tela mil rayas, con dos bolsas delanteras izquierda y derecha, una de ellas en cuadros de tergal de colores, verde, amarillo, rosa y azul eléctrico, bias azul eléctrico en cuello y bolsa derecha, elástico en los puños de la mangas, botones de colores y logotipo del CENDI del lado izquierdo</p>	450	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

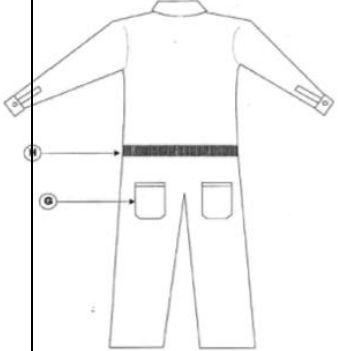
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
76		<p>OVEROL COLOR AZUL MARINO Prenda confeccionada en tela gabardina 100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela".</p> <p>Cuello: tipo sport con solapa. En su interior una varilla de plástico para evitar deformaciones.</p> <p>Delanteros camisa: izquierdo presenta una <u>bolsa</u> de 13.5 cm. de ancho por 13.5 cm. de altura con una tolerancia de +- 0.5 cm. cosida al delantero con <u>doble costura y presillas horizontales</u> en el inicio y el final de esta costura, <u>presilla vertical</u> formando una separación para pluma, las puntas inferiores presentan corte diagonal; el delantero derecho, presenta una bolsa de las mismas características y además una tapa formada por dos lienzos iguales de tela, con ojal oculto al centro para botón colocado en el centro de la bolsa, las puntas inferiores de la tapa con cortes diagonales iguales a los de la bolsa. Al frente cierre de latón del no. 5 de doble acción cosido al delantero con <u>doble costura</u> paralela con máquina de dos agujas y presilla de refuerzo en el extremo superior.</p> <p>La unión de delanteros con la espalda en los hombros se hace con máquina overlock de cinco hilos, la unión de los delanteros con la espalda en los costados se hace con máquina de <u>doble costura</u> de cadeneta paralela con <u>engargolado</u>.</p> <p>Mangas: puño con ojal y botón; puño de 6.5 cm. de largo con tolerancia de +- 0.5 cm.; abertura de 10 cm. con tolerancia de +- 1 cm.; aletilla de pico con un ancho de 3 cm. + - 0.5 cm. y una longitud de 13 cm. +- 1 cm.; unión de mangas con el cuerpo de</p>	29	Pieza	<p>Bordados: Iniciales "SCJN" Bordado "Intendencia" Cuello Delantero izquierdo Cierre de latón oculto Puño con ojal y botón Bolsas tipo parche delanteros Bolsas tipo parche traseros Pretina con elástico</p> <p>LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO.</p> 



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		<p>la camisola, con máquina de <u>doble costura</u> de cadeneta paralela con engargolado, el cerrado de manga y costados se hace con máquina de doble costura de cadeneta paralela con engargolado.</p> <p>Pretina de una sola pieza con elástico de 1 ¼ pulgada de ancho, oculto en los traseros y unido a la pretina mediante <u>cuatro costuras paralelas de cadeneta</u>, la pretina cubre la unión de la camisa y el pantalón y se une al cuerpo del overol mediante <u>cuatro costuras paralelas</u> de cadeneta, dos superiores y dos inferiores.</p> <p>Delanteros pantalón: una bolsa de parche en cada lado, cosida con <u>doble costura</u> paralela, con una altura de 26 cm. y 18 cm. de ancho con una tolerancia de +-1 cm., entrada diagonal de 17 cm +-1 cm. con presillas en sus extremos.</p> <p>Traseros pantalón: con una bolsa de parche en cada trasero, cosida con <u>doble costura</u> paralela, de 17 cm. de ancho y 19 cm. de alto con una tolerancia de +- 1 cm.; la unión de encuertes traseros se hace con máquina de doble de cadeneta paralela con engargolado.</p> <p>Costuras: la unión de costados y entrepierna de pantalón se hace con máquina overlock de cinco hilos; dobladillo de bajos de ¾ de pulgada con máquina recta o sencilla; presilla de refuerzos en unión de encuertes delanteros y traseros de pantalón. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo.</p> <p>La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

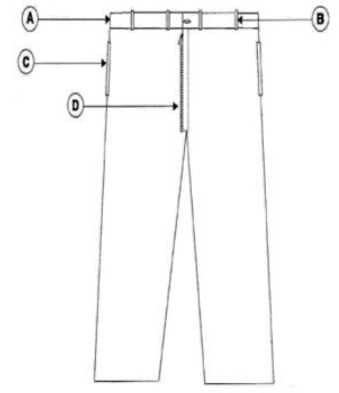
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
77	77.1	<p>CAMISOLA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO</p> <p>Camisola de corte recto-confeccionada en tela gabardina 100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela".</p> <p>Cuello: tipo sport, con una varilla de plástico en su interior para evitar deformaciones.</p> <p>Delanteros: el delantero izquierdo con una bolsa de 12 cm. de ancho por 14 cm. de altura con una tolerancia de +- 0.5 cm. cosida al delantero con doble costura y presillas horizontales en el inicio y el final; la otra de las bolsas debe tener tapa formada por dos lienzos iguales de tela, con ojal oculto al centro para el botón colocado en el centro de la bolsa, las puntas inferiores de la tapa con cortes diagonales iguales a los de la bolsa, con presilla vertical para pluma; el delantero derecho con cinco botones de 20 líneas de cuatro agujeros y de color similar a la tela de confección; la unión de delanteros con traseros en los hombros se hace con engargolado y doble costura de cadeneta paralela, la unión de los delanteros con la espalda en los costados, se hace con máquina overlock de cinco hilos.</p> <p>Espalda formada por dos piezas: bata y espalda, unidas mediante engargolado con doble costura de cadeneta paralela.</p> <p>Mangas: puño con ojal y botón; puño de 6.5 cm. de largo con tolerancia de +- 0.5 cm.; abertura de 10 cm. con tolerancia de +- 1 cm.; aletilla de pico con un ancho de 3 cm. + - 0.5 cm. y una longitud de 13 cm. +- 1 cm.; unión de mangas con el cuerpo de la camisola, con máquina de doble costura de cadeneta paralela con engargolado, el cerrado de manga y costados se hace con máquina de doble costura de cadeneta paralela con engargolado.</p>	137	Pieza	  <p>Bordados: Iniciales "SCJN" Bordado "Intendencia" Cuello tipo sport Delantero izquierdo Delantero derecho Botones ocultos del lado derecho Manga con ojal y botón</p> <p>LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

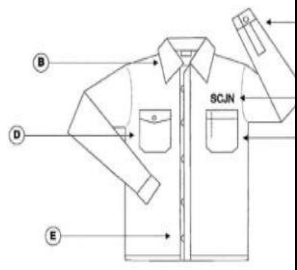
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		<p>Costuras: en cuello, carteras y puños, pespuntos de vista de ¼ de pulgada; vista de 4 cm. con una tolerancia de +- 0.5 cm. en delantero izquierdo, que sostiene la solapa de la pieza de ojales, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo. La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>			
77	77.2	<p>PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO</p> <p>Pretina de <u>una sola pieza</u> con un ancho de 4.3 cm. con tolerancia de +- 0.5 cm, cosida al cuerpo del pantalón con máquina especial pretinadora de agujas paralelas y costuras de cadeneta, con una separación entre agujas de 1 ½ pulgada; <u>entretela</u> fusionada en su interior, <u>ojal de botella</u> y botón de 22 líneas con 4 agujeros y de color similar a la tela de la confección; 7 <u>trabas</u> para cinturón con un ancho de ½ pulgada confeccionada con máquina especial de hacer trabas y <u>sostenidas al pantalón en su parte inferior</u> con la costura de la pretinadora y con presillas en el extremo superior. Cuadro de pretina formado por doblez de 2 pulgadas de ancho con sobrehilado en el extremo con máquina overlock de tres hilos y pespunte con máquina recta o sencilla formando un cuadro.</p> <p>Delanteros con una bolsa diagonal en cada lado, con entrada de 16 cm. con una tolerancia de +- 1 cm., presillas en los extremos de esta abertura, <u>bolsas de manta 100% algodón</u> y se cierran con máquina overlock de cinco hilos; presilla sobre esta costura en el extremo. Cierre metálico al frente; unión de encuarte delantero se hace con doble costura de cadeneta.</p>	122	Pieza	<p>Pretina Trabas para cinturón Bolsas diagonales Cierre metálico al frente Bolsas traseras</p> <p>LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO</p> 



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

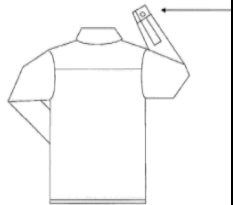
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		<p>Traseros con una bolsa en cada lado, con un <u>vivo y vista interna</u>; entrada de 13 cm. de ancho con una tolerancia de +- 0.5 cm. y presillas verticales en los extremos; las bolsas de <u>manta 100%</u> algodón y se cierran con máquina overlock de cinco hilos, lleva dos presillas sobre esta costura una en cada extremo, la unión de traseros se hace con máquina de dos agujas de cadeneta.</p> <p>Traseros con una bolsa en cada lado, con un vivo y vista interna; entrada de 13 cm. de ancho con una tolerancia de +- 0.5 cm. y presillas verticales en los extremos; las bolsas de manta 100% algodón y se cierran con máquina overlock de cinco hilos, lleva dos presillas sobre esta costura una en cada extremo, la unión de traseros se hace con máquina de dos agujas de cadeneta.</p> <p>Costuras: la unión de costados se hace con máquina overlock de cinco hilos, la unión de entrepierna se hace con máquina overlock de cinco hilos, el dobladillo de bajos se hace con máquina especial de costura invisible, presillas de refuerzo en unión de encuarter traseros y delanteros. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo.</p>			
78	78.1	<p>CAMISOLA PARA CABALLERO COLOR GRIS.</p> <p>Camisola. Camisola de corte recto-confeccionada en tela gabardina 100% algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela". Cuello tipo sport, con una varilla de plástico en su interior para evitar deformaciones.</p>	150	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

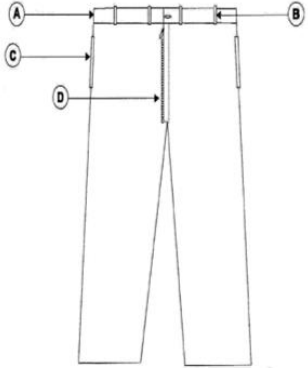
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		<p>Delanteros: el delantero izquierdo con una bolsa de 12 cm. de ancho por 14 cm. de altura con una tolerancia de +- 0.5 cm. cosida al delantero con doble costura y presillas horizontales en el inicio y el final; la otra de las bolsas debe tener tapa formada por dos lienzos iguales de tela, con ojal oculto al centro para el botón colocado en el centro de la bolsa, las puntas inferiores de la tapa con cortes diagonales iguales a los de la bolsa, con presilla vertical para pluma; el delantero derecho con cinco botones de 20 líneas de cuatro agujeros y de color similar a la tela de confección; la unión de delanteros con traseros en los hombros se hace con engargolado y doble costura de cadeneta paralela, la unión de los delanteros con la espalda en los costados, se hace con máquina overlock de cinco hilos.</p> <p>Espalda formada por dos piezas; bata y espalda unidas mediante engargolado con doble costura de cadeneta paralela. Mangas con puño con ojal y botón; 6.5 cm. de largo con tolerancia de +- 0.5 cm.; abertura de 10 cm. con tolerancia de ÷- 1 cm.; aletilla de pico con un ancho de 3 cm. + 0.5 cm. y una longitud de 14 cm +- 1 cm.; la unión de mangas con el cuerpo de la camisola se hace con overlock de cinco hilos, el cerrado de manga y costado se hace con máquina overlock de cinco hilos.</p> <p>Costuras: en cuello, carteras y puños, pespunte de vista de ¼ de pulgada; vista de 4 cm. con una tolerancia de +- 0.5 cm. en delantero izquierdo, que sostiene la solapa de la pieza de ojales, dobladillo inferior con máquina recta o sencilla a ¼ de pulgada.</p> <p>Todas las costuras 10 puntadas por pulgada como mínimo.</p>			 <p>Bordados: Iniciales bordadas "SCJN" en color blanco, a 2 centímetros de altura. Bordado "Mantenimiento" en color blanco, tamaño 1.5 cm. Cuello tipo sport con varilla de plástico en su interior Delantero izquierdo Delantero derecho Botones ocultos del lado derecho Manga con ojal y botón</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		Estas prendas deberán de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.			
78	78.2	<p>PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR GRIS Pantalón confeccionado en tela gabardina <u>100% algodón, sin satín y sanforizada</u>. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela".</p> <p>Pretina de una sola pieza con un ancho de 4.3 cm. con tolerancia de +- 0.5 cm, cosida al cuerpo del pantalón con máquina especial pretinadora de agujas paralelas y costuras de cadeneta, con una separación entre agujas de 1 ½ pulgada; <u>entretela</u> fusionada en su interior, <u>ojal de botella</u> y botón de 22 líneas con 4 agujeros y de color similar a la tela de la confección; <u>7 trabas</u> para cinturón con un ancho de ½ pulgada confeccionada con máquina especial de hacer trabas y <u>sostenidas al pantalón en su parte inferior</u> con la costura de la pretinadora y con presillas en el extremo superior. Cuadro de pretina formado por doblez de 2 pulgadas de ancho con sobrehilado en el extremo con máquina overlock de tres hilos y pespunte con máquina recta o sencilla formando un cuadro.</p> <p>Delanteros con una bolsa diagonal en cada lado, con entrada de 16 cm. con una tolerancia de +- 1 cm., presillas en los extremos de esta abertura, <u>bolsas de manta 100% algodón</u> y se cierran con máquina overlock d cinco hilos; presilla sobre esta costura en el extremo. El pantalón con cierre metálico al frente; unión de encuarte delantero se hace con doble costura de cadeneta con máquina de 2 agujas.</p>	150	Pieza	<p>Pretina una sola pieza 7 Trabas para cinturón Bolsas diagonales Cierre metálico al frente Bolsas traseras</p> 



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

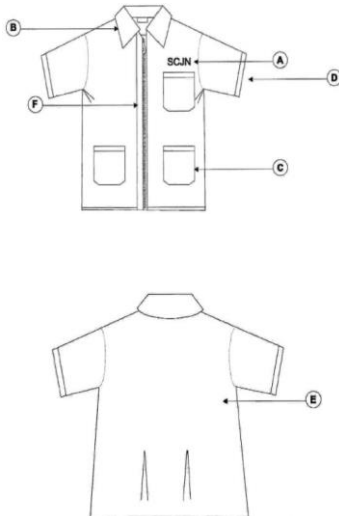
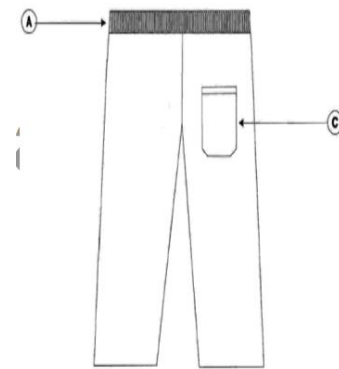
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		<p>Traseros con una bolsa en cada lado, con un <u>vivo y vista interna</u>; entrada de 13 cm. de ancho con una tolerancia de +- 0.5 cm. y presillas verticales en los extremos; las bolsas de <u>manta 100%</u> algodón y se cierran con máquina overlock de cinco hilos, lleva dos presillas sobre esta costura una en cada extremo, la unión de traseros se hace con máquina de dos agujas de cadeneta.</p> <p>Costuras: la unión de costados se hace con máquina overlock de cinco hilos, la unión de entrepierna se hace con máquina overlock de cinco hilos, el dobladillo de bajos se hace con máquina especial de costura invisible, presillas de refuerzo en unión de encuartes traseros y delanteros. Todas las costuras con 10 puntadas por pulgada como mínimo.</p>			
79	79.1	<p>BLUSA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO</p> <p>Blusa. Blusa de altura a la cadera, confeccionada en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela".</p> <p>Cuello sport con solapa. Tres bolsas tipo parche al frente, una superior y dos inferiores; unidas al delantero con doble costura recta y presillas en sus extremos superiores; con aletilla exterior en la parte superior.</p> <p>Manga corta de una sola pieza, unida a delantero y espalda con costura de sobrehilado y puntada de seguridad, presillas de refuerzo interior en extremo de la manga donde termina costura de overlock.</p>	42	Pieza	<p>A Bordados: 1. Iniciales "SCJN", en color blanco a 2 centímetros de altura. 2. Bordado "Intendencia" en color blanco, tamaño 1.5 cm. B. Cuello tipo sport con solapa C. 3 bolsas tipo parche D. Manga corta E. Espalda a una sola pieza con pinzas F. Cierre de plástico oculto</p> <p>LA IMAGEN ES INDICATIVA, RIGE EL TEXTO</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

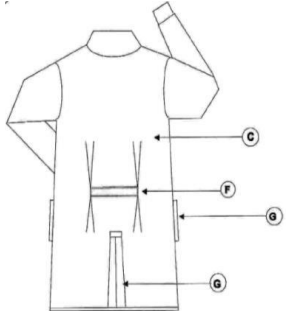
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		<p>Espalda de una sola pieza con dos pinzas. Una abertura trasera para dar amplitud al sentarse. Frente con cierre de plástico al centro, oculto, del mismo color de la tela de confección; dos pinzas de ajuste en el busto.</p> <p>La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>			
79	79.2	<p>PANTALÓN PARA DAMA COLOR AZUL MARINO Pantalón confeccionado en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo tabla de valores "especificaciones de tela"</p> <p>Botones de 22 líneas con 4 agujeros de tipo plano liso especial para pantalón y de color similar a la tela de confección. Pretina con elástico en la parte trasera. Bolsas delanteras con entrada de 16 cm. con tolerancia de +- 1 cm., presillas en los extremos de esta abertura; bolsa trasera de parche, una pieza de lado derecho, cosida con doble costura sencilla paralela.</p>	38	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

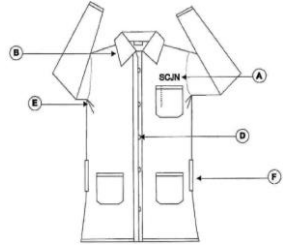
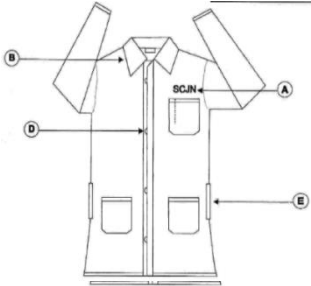
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
		La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.			
80		<p>BATA PARA DAMA COLOR AZUL MARINO.</p> <p>Prenda confeccionada en tela gabardina 40% poliéster, 60% algodón. Tela Cambridge o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela".</p> <p>Cuello: sport con solapa. Bolsas: tres al frente, una superior y dos inferiores, doble costura recta y presillas en sus extremos superiores y con aletilla en la parte superior.</p> <p>Manga: de una sola pieza, unida al delantero y espalda con costura de sobrehilado y puntada de seguridad, presilla de refuerzo interior en extremo de la manga donde termina costura de overlock.</p> <p>Espalda: de una sola pieza con dos pinzas. Botones: cinco al frente ocultos, del mismo color de la tela. Aberturas: una abertura trasera y dos laterales Pinzas: de ajuste en el busto y en espalda Cinturón en la espalda detenida con pinzas.</p> <p>La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>	115	Pieza	<p>A Bordados: 1. Iniciales bordadas "SCJN" 2. Bordado "Intendencia" B. Cuello C. Espalda D. Botones E. Pinzas F. Cinturón G. Abertura</p> 



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
					
81		<p>BATA PARA CABALLERO COLOR AZUL MARINO Bata confeccionada en tela gabardina 100% <u>algodón, sin satín y sanforizada. Tela London o similar cumpliendo la tabla de valores "especificaciones de la tela".</u></p> <p>Cuello: sport con solapa. Bolsas: tres al frente, una superior al lado izquierdo y dos inferiores, doble costura recta y presillas en sus extremos superiores y con aletilla exterior en la parte superior. Manga: de una sola pieza, unidas al delantero y espalda con costura de sobre hilado y puntada de seguridad, en máquina overlock de cinco hilos, presilla de refuerzo interior y en extremo de la manga donde termina costura overlock. Espalda: de una sola pieza. Botones: cuatro al frente ocultos, del mismo color de la tela. Aberturas: una abertura trasera y dos laterales. Cinturón: ajustable a la espalda con presillas de refuerzo, dos ojales con dos botones. La prenda deberá de cumplir con la NORMA OFICIAL NOM-004-SCFI-2006, Información comercial - etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.</p>	307	Pieza	 <p>3. "Mantenimiento" B. Cuello C. Espalda D. Botones E. Abertura F. Cinturón</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
82		<p>CHALECO PARA REPORTERO</p> <p>Elaborado con tela gabardina de alta calidad 60% algodón y 40% poliéster Tiene cierre completo frontal, cierres laterales inferiores bolsas de cargo frontales, trasera y bolsas de cargo internas.</p> <p>Bordado sobre el cuerpo del chaleco con el logotipo en letras blancas:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Justicia TV” lado derecho (alto 5 cm x 14 cm de largo).• “Suprema Corte de Justicia de la Nación” lado izquierdo (alto 5 cm x 14 cm de largo).• Logotipo de “Justicia TV” en la parte posterior de 20 cm de largo x 10 cm de ancho <p>Color: Azul marino</p> <p>Nota: imagen solo de referencia</p>	110	Pieza	<p>Frente</p> <p>Posterior</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
83		<p>CHAMARRA TÉRMICA</p> <p>Fabricada en tres telas, exterior impermeable, 100% poliamida, forro 100% poliéster, relleno 100% poliéster</p> <p>Diseñada para temperaturas hasta 0°C</p> <p>Cuenta con capucha desmontable</p> <p>5 Bolsas, cierre de zipper al frente, puño y cintura de tela</p> <p>cardigan para ajuste, bolsa interna.</p> <p>Color azul marino</p> <p>Material: Nylon/poliéster/tela polar</p> <p>Bordado sobre el cuerpo de la chamarra con el logotipo en letras blancas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Justicia TV” lado derecho (alto 5 cm x 14 de largo). • “Suprema Corte de Justicia de la Nación” lado izquierdo (alto 5 cm x 14 de largo). • Logotipo de “Justicia TV” en la parte posterior de la chamarra de 20 cm de largo x 10 cm de ancho <p>Nota: imagen solo de referencia</p>	49	Pieza	<p align="center">rFrente</p> <p align="center">Posterior</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
84		<p>Abrigo para mujer Abrigo ¾ corte clásico o recto, color sólido, cuello en “V”, solapa de muesca, cruce sencillo cierre de botón frontal, mínimo 3 botones planos a tono, botón de repuesto, manga larga longitud meda con botones, bolsillos a los costados inclinados, forro interior a tono, bolsillo interior tipo ojal clásico con cremallera invisible, aproximadamente a la altura de la cintura, del mismo material de la prenda. Anti-pilling, anti-encogimiento, antiarrugas, transpirable agradable al tacto, sin estática, que no se decolore, cálido y diseño cómodo.</p> <p>Color: negro 82% Lana 18% Poliamida Forro 94% poliéster 6% elastano</p> <p>Contemplando las siguientes tallas Extra-chica, Chica, Mediana, Grande, Extra-Grande</p> <p>El etiquetado de la prenda debe contener además de la composición de los tejidos, la calidad de la lana y el material de que está hecha (natural, acrílico, algodón, etc.), así como las especificaciones de cuidado de la misma.</p>	51	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
85		<p>Abrigo para hombre</p> <p>Abrigo $\frac{3}{4}$, corte clásico o recto, color sólido, cuello en “V”, solapa de muesca, cruce sencillo, cierre de botón frontal, mínimo 3 botones planos a tono, botón de repuesto, manga larga longitud media con botones, bolsillos a los costados inclinados, forro interior a tono, bolsillo interior tipo ojal clásico con cremallera invisible, aproximadamente a la altura del pecho, del mismo material de la prenda.</p> <p>Anti-pilling, anti-encogimiento, antiarrugas, transpirable, agradable al tacto, sin estática, que no se decolore, cálido y diseño cómodo.</p> <p>Color: negro 82% Lana 18%Poliamida Forro 94% poliéster 6% elastano Contemplando las siguientes tallas: Extra-Chica, Chica, Mediana, Grande, Extra-Grande.</p> <p>El etiquetado de la prenda debe contener además de la composición de los tejidos, la calidad de la lana y el material de que está hecha (natural, acrílico, algodón, etc.), así como las especificaciones de cuidado de la misma.</p>	141	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
					



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


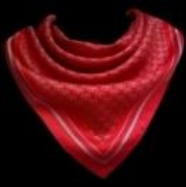


SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
86		<p>Corbata para hombre</p> <p>Composición: 100% poliéster acabado mate, con un largo de 19" y un ancho de 3", con costuras reforzadas, puntada pequeña, entretela y costuras reforzadas, fabricados especialmente con telas finas, adecuadas para su alta durabilidad sometándose a uso continuo.</p> <p>Para camisa de cuello normal.</p> <p>Anti-pilling, anti-encogimiento, antiarrugas, agradable al tacto, sin estática, que no se decolore.</p> <p>Estilo Clásico. Largo 158cm. Anchura 7 a 8cm.</p> <p>Color: Gris Oxford.</p> <p>Bordados:</p> <p>En la parte frontal a la altura del pecho, con el fin de que sea visible con saco cerrado, llevará el logo de la SCJN en escala de grises que contraste con la prenda, con dimensiones aproximadas de 3.5 cm x 3.5 cm.</p>	282	Pieza	 <p>El logo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedará con el fondo transparente</p> <p>Imagen de referencia.</p> <p>LOGO DE LA SCJN</p> 



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
87		<p>Pañoleta o mascada</p> <p>Accesorio para cubrir de manera ligera la parte del cuello, complemento que debe dar una apariencia formal a la vestimenta.</p> <p>Hecho con tela tipo seda suave, que no irrite la piel.</p> <p>Color gris Oxford.</p> <p>Impreso el logotipo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante proceso de sublimación, en toda la prenda, como se ejemplifica en las imágenes de referencia. El logotipo de la SCJN en escala de grises que contraste con la prenda, con dimensiones aproximadas de 1.5 cm x 1.5 cm.</p>	102	Pieza	   <p>LOGO DE LA SCJN</p>  <p>El logo de la SCJN quedará con el fondo transparente y de manera visible</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
88		Blusa escote drapeado manga tres cuartos. poliéster /algodón Color blanco, negro y azul cielo	3	Pieza	
89		Blusa escote redondo corte slim manga larga. poliéster /algodón Color blanco, negro y azul cielo	3	Pieza	
90		Blusa cuello corbatín, manga larga. poliéster /algodón Color blanco, negro y azul cielo	3	Pieza	
91		Camisa lisa sin bolsas manga larga y botones al frente. poliéster /algodón Color blanco y azul cielo.	2	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
92		Camisa con bolsas frontales manga tres cuartos con botones al frente. poliéster /algodón Color blanco y azul cielo.	2	Pieza	
93		Camisa cuello redondo con botones. poliéster /algodón Color blanco, negro y azul cielo.	2	Pieza	
94		Saco básico corte slim con botones al frente. poliéster /algodón Color negro, azul marino y gris.	3	Pieza	
95		Saco para mujer de manga larga color sólido corte slim. poliéster /algodón Color negro, azul marino y gris	3	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN




SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
96		Conjunto para dama compuesto de saco largo liso con cinturón y pantalón corte recto. poliéster /algodón Color negro, blanco, azul marino y gris.	4	Conjunto	
97		Vestido entallado cuello redondo. poliéster /algodón Color negro, azul marino, gris y blanco.	4	Pieza	
98		Vestido entallado cuello solapa. poliéster /algodón Color negro, azul marino, gris y blanco.	4	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
99		Vestido entallado escote diamante. poliéster /algodón Color negro, azul marino, gris y blanco.	4	Pieza	
100		Pantalón recto de tiro medio tipo skinny. poliéster /algodón Color negro, azul marino, gris y blanco.	4	Pieza	
101		Falda clásica largo a la rodilla cintura elástica, corte recto y liso. poliéster /algodón Color negro, azul marino, gris y blanco.	4	Pieza	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida Núm.	Subp artida	Descripción	Cantidad	Unidad	Imagen de referencia
102		Zapatilla para dama de piel tacón de 7 cm. Color negro, azul marino y nude.	3	Pares	
103		Saco para caballero 80% poliéster, 20% lana Revestimiento de Forro Cierre de Botón Características: dos botones frontales, patrón de pata de gallo, mangas largas, ajuste regular. Color azul marino y negro.	2	Pieza	

El participante deberá presentar en su propuesta:

Para participar en las partidas 76 (overol color azul marino), 77 (77.1 camisola para caballero color azul marino y 77.2 pantalón para caballero, azul marino), 78 (78.1 camisola para caballero color gris y 78.2 pantalón para caballero color gris), 79 (79.1 blusa para dama color azul marino y 79.2 pantalón para dama color azul marino), 80 (bata para dama color azul marino) y 81 (bata para caballero azul marino), el participante deberá entregar el informe del resultado del análisis de las composiciones de las telas con las que serán confeccionadas las prendas de vestir, emitidos por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA).

De igual forma deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

A continuación, se muestran los valores a cumplir de la tela para participar en estas partidas:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Cuadro 1: Gabardina 100% algodón

PRUEBAS DE LABORATORIO GABARDINA 100% ALGODÓN SIN SATÍN, SANFORIZADA, HIPOALERGÉNICA											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
NORMA/PRUEBAS REALIZADAS	TIPO DE UGAMENTO/ TEJIDO	CONTENIDO DE FIBRA	DETERMINACIÓN DE LA MASA	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DO MÉSTICO	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCION	CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE HILOS	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	RESISTENCIA AL CALOR	RANGO DE ACEPTACIÓN
VISUAL	SARGA 3/1 S										
NMX-A-084/1-INNTEX-2005 incertidumbre Ue +/- 0.91%		100% ALG									99-100
NMX-A-072-INNTEX-2001 Incertidumbre Ue=1.38 gr/m2			298 g/m2								260-322
NMX-A-074-INNTEX-2005 Secado aire +60°C WOB 50B				4							de 3 - 4
NMX-065-INNTEX-2005 Multifibra A10					ÁCIDO 4 - 5 ALCALINO 4 - 5						DE 4 - 5 DE 4 - 5
NMX-A-059/2-INNTEX-2008						U=1000 N T=760 N					DE 580 - 1000 DE 290 - 900
NMX-A-158-INNTEX-2009							U=2.4% T=2.4%				DE 2 - 3 DE 2 - 3
NMX-A-057-INNTEX-2000 Medificon 1 cm								U=46 T=19			DE 40 - 60 DE 15 - 20
NMX-A-109-INNTEX-2005 300 N									U=36.1 T=51.9		DE 30 - 40 DE 50 - 55



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Cuadro 2: Gabardina 60% algodón y 40% poliéster

PRUEBAS DE LABORATORIO GABARDINA 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER SIN SATÍN, SANFORIZADA, HIPOALERGÉNICA											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
NORMA/PRUEBAS REALIZADAS	TIPO DE LIGAMENTO/ TEJIDO	CONTENIDO DE FIBRA	DETERMINACIÓN DE LA MASA	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO	DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	PROPIEDAD DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN	CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO	DETERMINACIÓN DE DENSIDAD DE HILOS	DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO	RESISTENCIA AL CALOR	RANGO DE ACEPTACIÓN
VISUAL	SARGA 3/15										
NMX-A-084/1-INNTEX-2005 Incertidumbre Ue +/- 0.91%		60% ALG 40% POL									+/- 3%
NMX-A-072-INNTEX-2001 Incertidumbre Ue =1.38 gr/m2			200 g/m2								+/- 3%
NMX-A-074-INNTEX-2005 Secado al aire +60°C WOB 50B											
NMX-065-INNTEX-2005 Multifibra A10											
NMX-A-059/2-INNTEX-2008						U=280 N T=359 N					MÍNIMO
NMX-A-158-INNTEX-2009							U=2.4% T=2.4 %				DE 2 - 3 DE 2 - 3
NMX-A-057-INNTEX-2000 Medificon 1 cm											
NMX-A-109-INNTEX-2005 300N									U=33 N T=33 N		MÍNIMO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Garantía de los bienes:

En todas las partidas, el adjudicatario a la entrega de los bienes deberá acompañar la carta o póliza de garantía de los mismos por un periodo de seis meses y para la partida 8 será de dos años, con la cobertura ofertada, exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Muestras físicas:

De todas las partidas se requiere muestra física para su análisis y evaluación por parte de la Unidad Técnica. Las muestras corresponderán a los bienes ofertados, con el fin de evaluar la calidad de las prendas, acabados y materiales que oferta. En la muestra física que presente podrá entregar cualquier tipo de prenda, pero ésta deberá cumplir con las especificaciones de la tela solicitada. Queda a consideración el participante la cantidad y tipo de muestras que presente para su evaluación; sin embargo, el resultado del dictamen estará en función de la factibilidad de la identificación de los elementos citados representados en las muestras que haya presentado.

Las muestras deberán ser entregadas conforme al calendario de eventos señalados en el numeral 3 de las bases. Las propuestas que no entreguen muestra física o entregadas que no reúnan los requisitos del presente anexo, se emitirá un dictamen resolutivo técnico de manera desfavorable.

Las muestras deberán llevar etiquetas con la indicación del número de concurso, participante que las presenta y número de partida de conformidad con el presente anexo y, empacadas de manera individual para evitar que se dañen.

Las muestras presentadas para su valoración serán devueltas a los concursantes dentro de los 15 días hábiles siguientes de la fecha en que se publique el fallo, con las afectaciones derivadas del análisis de las mismas. Para el caso de los participantes adjudicados dicho periodo será a partir de la entrega de los bienes contratados. La Suprema Corte de Justicia de la Nación no se hará responsable de las muestras presentadas por participantes que no fuesen recogidas dentro del plazo establecido, por lo que vencido el plazo la Suprema Corte de Justicia de la Nación se reserva el derecho de determinar el destino final.

Para la partidas 63 (bata para educadora), 76 (overol color azul marino), 77 (77.1 camiseta para caballero color azul marino y 77.2 pantalón para caballero color azul marino), 78 (78.2 camiseta para caballero color gris y 78.2 pantalón para caballero color gris), 79 (79.1 blusa para dama color azul marino y 79.2 pantalón para dama color azul marino), 80 (bata para dama color azul marino), 81 (bata para caballero color azul marino), si el participante no cuenta con la muestra que reúna las características técnicas requeridas, por tratarse de prendas de confección especial (o sobre pedido) podrá presentar una prenda que fabrique de línea con características semejantes, como referencia de la calidad, hechura y acabados que maneje, en su caso, acompañadas de una muestra de tela en la que propone confeccionar la prenda cotizada. Sin embargo, deberá presentar una muestra de la tela en el color y composición propuestos (20 x 20 cm.)

Pruebas a las muestras:

En la revisión de la MUESTRA FÍSICA DE PRENDAS DE VESTIR, PARTIDAS 76, 77, 78, 79 80, 81, se revisará lo siguiente:

- De forma visual comparando con la tela de referencia, se revisará la Calidad de hechura y de materiales de fabricación (hilo, cierres, botones, resorte, ojales, terminado de costuras, presillas) ajuste y diseño de la misma.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

- Se les realizarán pruebas de tensión a mano en las costuras de las zonas críticas (manga, hombro, entrepierna, cierre, costados), firmeza de botones, terminado de ojales y presillas, correspondencia entre botón y ojal, simetría de piezas que forman la prenda.
- Se revisará la calidad de iniciales bordadas (líneas definidas, remates sin hilos fruncidos, bordado con puntadas uniformes).

En la MUESTRA DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, se revisarán etiquetas, empaques, grabados, características. Se realizarán las pruebas que se consideren necesarias, para comprobar el cumplimiento de lo especificado en cada partida:

Muestras de los bordados:

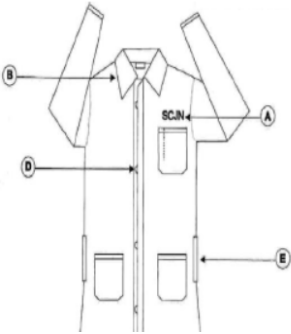
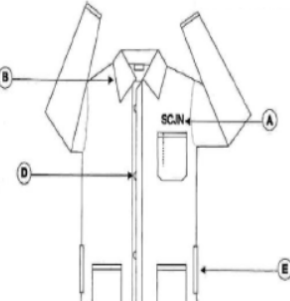
 <p>Partidas 46, 47, 48, 49</p>	 <p>partidas 63, 65, 74 y 75</p>
--	---

 <p>Suprema Corte de Justicia de la Nación</p> <p>partidas 39, 40, 86 y 87</p>	 <p>JusticiaTV CANAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN</p> <p>partidas 82 y 83</p>
---	---



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

<p>2.00 cm</p> <h1>SCJN</h1> <p>Tipo de letra Arial en hilo Color blanco</p> <p>1.5 cm</p> <h1>INTENDENCIA</h1> <p>Tipo de letra Arial en hilo Color blanco</p>  <p>LAS PRENDAS CORRESPONDIENTES A DGIF/INTENDENCIA QUE DEBEN LLEVAR EL BORDADO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Partida 77 overol azul• Partida 78.1 Camisola azul para caballero• Partida 80.1 Blusa para dama azul marino• Partida 81 Bata azul marino para dama• Partida 82 Bata azul marino para caballero <p>SE DEBE UBICAR ARRIBA DE LA BOLSA IZQUIERDA (DIBUJO REPRESENTATIVO)</p>	<p>2.00 cm</p> <h1>SCJN</h1> <p>Tipo de letra Arial en hilo Color blanco</p> <p>1.5 cm</p> <h1>MANTENIMIENTO</h1> <p>Tipo de letra Arial en hilo Color blanco</p>  <p>LAS PRENDAS CORRESPONDIENTES A DGIF/MANTENIMIENTO QUE DEBEN LLEVAR EL BORDADO:</p> <ul style="list-style-type: none">• Partida 79.1 Camisola gris para caballero• Partida 82 Bata azul marino para caballero <p>SE DEBE UBICAR ARRIBA DE LA BOLSA IZQUIERDA (DIBUJO REPRESENTATIVO)</p>
--	--

Para las partidas 10, 11, 12, 13, 15, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, el participante adjudicado deberá entregar una muestra prototipo para su autorización dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados.

Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado; en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

ANEXO 2b

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas físicas) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumpla con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

ANEXO 2c

**CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA DE BIENES NUEVOS Y ORIGINALES
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento (número y nombre del procedimiento) convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, son nuevos y originales.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado del participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Partida	Sub Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
1		Casco abatible para motociclista	10	Pieza		
2		Guantes para motociclista	12	Par		
3		Botas para motociclista	12	Par		
4		Chamarra para motociclista	10	Pieza		
5		Pantalón para motociclista	7	Pieza		
6		Impermeable para motociclista	5	Conjunto		
7		Cubre-botas impermeables para motociclista	5	Par		
8		Chaleco de seguridad para motociclista, con sistema Air Bag	5	Juego		
9		Paraguas	15	Pieza		
10		Mandil para chef 4 vistas color negro	35	Pieza		
11		Mandil con peto para chef color negro	39	Pieza		
12		Delantal de plástico	35	Pieza		
13		Chamarra para refrigeración	2	Pieza		
14		Guantes de nitrilo resistente a químicos rudos	35	Par		
15		Mandil de plástico	6	Pieza		
16		Bota tipo borceguí para caballero, para diabético	55	Par		
17		Bota tipo borceguí para caballero, casquillo metálico	179	Par		
18		Bota tipo borceguí para caballero, dieléctrico	55	Par		
19		Bota tipo borceguí para caballero, sin casquillo	75	Par		
20		Zapato industrial para dama	36	Par		
21		Bota de hule tipo jardinero	81	Par		
22		Faja de cuero de res	140	Pieza		
23		Faja ortopédica con tirantes	358	Pieza		
24		Guantes tipo japonés con látex	164	Par		
25		Guantes de carnaza largo	82	Par		
26		Guantes de piel tipo electricista	270	Par		
27		Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC	127	Par		
28		Mascarilla tipo concha	612	Pieza		
29		Google de protección	199	Pieza		



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Sub Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
30		Tapones auditivos	84	Pieza		
31		Impermeable	26	Conjunto		
32		Guantes contra ácido	35	Par		
33		Arnés de seguridad	16	Pieza		
34		Línea de vida con amortiguador de impacto	16	Pieza		
35		Guantes de nitrilo tipo cirujano	149	Caja con 100 piezas		
36		Lentes de seguridad t/industrial p/esmerilar	87	Pieza		
37		Cofía desechable	4,710	Pieza		
38		Unidades de respiradora N95	1,630	Pieza		
39		Bata para médico caballero	12	Pieza		
40		Bata para médico dama	24	Pieza		
41	41.1	Filipina cerrada para enfermera	26	Conjunto		
	41.2	Pantalón con resorte para enfermera	26			
42		Filipina para personal de fisioterapia	2	Pieza		
43		Chaqueta para enfermera	13	Pieza		
44		Chaleco para enfermera	13	Pieza		
45		Zapato para enfermera	26	Par		
46		Filipina cruzada para chef corte caballero color blanco	69	Pieza		
47		Filipina cruzada para chef corte dama color blanco	27	Pieza		
48		Filipina cruzada para chef caballero con color blanco (subdirector)	9	Pieza		
49		Filipina cruzada para chef dama con color blanco (subdirector)	3	Pieza		
50		Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gis	78	Pieza		
51		Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gis	30	Pieza		
52		Gorra para chef unisex	35	Pieza		
53		Calzado unisex para chef	35	Par		
54		Camisa de vestir para servicio	18	Pieza		
55		Pantalón de vestir color negro	18	Pieza		
56		Corbata de color negra y lisa	18	Pieza		
57		Chaleco para servicio	12	Pieza		
58		Calzado de servicio	14	Par		
59		Filipina para servicio color negro	6	Pieza		
60	60.1	Conjunto para dama (pantalón de vestir)	10	Conjunto		
	60.2	Conjunto para dama (saco de vestir)	10			
61		Camisa de vestir	10	Pieza		
62		Zapatilla para dama	6	Par		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Sub Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
63		Bata para educadora	153	Pieza		
64		Playera para educadora y asistentes	153	Pieza		
65		Filipina para chef dama	14	Pieza		
66		Mandil para cocinera	16	Pieza		
67		Pantalón para chef	18	Pieza		
68		Pantalón para educadora y asistentes de dama	102	Pieza		
69		Zapato para dama	15	Par		
70		Zapato para cocinera	16	Par		
71		Zapato para educadora y asistentes	52	Par		
72		Tenis para dama para educadora	52	Par		
73		Sueco para chef	2	Par		
74		Filipina para chef caballero	4	Pieza		
75		Bata para niños	450	Pieza		
76		Overol color azul marino	29	Pieza		
77	77.1	Camisola para caballero color azul marino	137	Pieza		
	77.2	Pantalón para caballero color azul marino	122	Pieza		
78	78.1	Camisola para caballero color gris	150	Pieza		
	78.2	Pantalón para caballero color gris	150	Pieza		
79	79.1	Blusa para dama color azul marino	42	Pieza		
	79.2	Pantalón para dama color azul marino	38	Pieza		
80		Bata para dama color azul marino	115	Pieza		
81		Bata para caballero color azul marino	307	Pieza		
82		Chaleco para reportero	110	Pieza		
83		Chamarra térmica	49	Pieza		
84		Abrigo para mujer	51	Pieza		
85		Abrigo para hombre	141	Pieza		
86		Corbata para hombre	282	Pieza		
87		Pañoleta o mascada	102	Pieza		
88		Blusa escote drapeado manga tres cuartos.	3	Pieza		
89		Blusa escote redondo corte slim manga larga.	3	Pieza		
90		Blusa cuello corbatín, manga larga.	3	Pieza		
91		Camisa lisa sin bolsas manga larga y botones al frente	2	Pieza		



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Sub Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Subtotal
92		Camisa con bolsas frontales manga tres cuartos con botones al frente.	2	Pieza		
93		Camisa cuello redondo con botones	2	Pieza		
94		Saco básico corte slim con botones al frente	3	Pieza		
95		Saco para mujer de manga larga color sólido corte slim.	3	Pieza		
96		Conjunto para dama compuesto de saco largo liso con cinturón y pantalón corte recto	4	Conjunto		
97		Vestido entallado cuello redondo.	4	Pieza		
98		Vestido entallado cuello solapa.	4	Pieza		
99		Vestido entallado escote diamante.	4	Pieza		
100		Pantalón recto de tiro medio tipo skinny.	4	Pieza		
101		Falda clásica largo a la rodilla cintura elástica, corte recto y liso.	4	Pieza		
102		Zapatilla para dama de piel tacón de 7 cm.	3	Par		
103		Saco para caballero 80% poliéster, 20% lana Revestimiento de Forro	2	Pieza		
					Subtotal	
					IVA	
					Total	

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____.

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) Plazo de entrega:

La entrega de los bienes para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 53, 58, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 76 y 102 no deberá de exceder de 40 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.

Para la partida 8 no deberá exceder de 60 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.

Para las partidas 10, 11, 12, 13, 15, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46,47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57,59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67,68, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 103, el participante adjudicado deberá entregar una muestra prototipo (conforme al Anexo 2a) para su autorización dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados.

Una vez entregada la muestra prototipo, la unidad técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado de la evaluación; en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

b) Lugar de entrega:

Para las partidas: 1 a 8 la entrega de los bienes será en los diversos inmuebles de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicados dentro de la colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la partida: 9 la entrega de los bienes será en la Dirección General de Logística y Protocolo ubicada en avenida José María Pino Suárez número 2, piso 1 puerta 2033, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas: 10, 11, 12, 13, 14, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, será en la Dirección de **Comedores** ubicada en avenida José María Pino Suárez número 2, piso 2, puerta 3139, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas: 15, 37, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 será en la Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional, ubicada en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 76, 77, 78, 79, 80, 81, será en la Dirección de Almacenes, ubicada en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

Para las partidas: 35, 36, y 38, será en la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes ubicada en calle 16 de septiembre número 38, piso 3, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas: 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, será en la Dirección General de Servicio Médico, ubicada en Calle José María Pino Suárez número 2, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06560, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas: 82, 83, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102 y 103, será en la Dirección General de Justicia TV ubicada en calle República del Salvador número 56, Colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.

Para las partidas: 84, 85, 86 y 87, será en la Dirección General de Seguridad ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Todas las entregas deberán realizarse previa confirmación con quien administre el contrato.

c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.

d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por quien resulte adjudicado, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Cuando corresponda por su monto, se deberán adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.4 de las bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

***CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], [EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [], REPRESENTADA[S] EN ESTE ACTO POR [], Y POR [], SEÑALANDO AL [] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ] EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere comprar uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección, como se indica en la Cláusula Primera del presente contrato.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su primera/segunda/tercera/cuarta/otra sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, adjudicando al “Proveedor” la presente contratación/la/s partida/s..., con fundamento en el/los artículo/s [], fracción/fracciones [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2023 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en las partidas presupuestarias 27101 y 27201, denominadas “Vestuarios y Uniformes” y “Prendas de protección personal”, de la Unidad Responsable 23510915 “Suministros y Servicios Generales de la DGRM”, del presupuesto autorizado para el ejercicio 2023.

I.4. El/La [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está facultado/a para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [], fracción [] del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el artículo [], del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez, número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**II. EL “PROVEEDOR”/ LOS “PROVEEDORES”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A []
DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE:**

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “A”)

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.2. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.4. Tiene como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “B”)

II.5. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.6. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

poder otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7. *Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.*

II.8. *Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].*

III. EL “PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:

III.1. *El [] de [] del año [] las empresas [] y [] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la “Suprema Corte” reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como “Anexo Uno”.*

III.2. *Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.*

III.3. *A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.*

III.4. *Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para entregarlos a entera a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.*

III.5. *Designa como domicilio común para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].*

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

III.6. *Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].*

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del “Proveedor”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

IV. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6 y III.5 de este instrumento contractual.

IV.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la compraventa de uniformes, vestuario, prendas y equipo de protección, que la “Suprema Corte” compra, y el “Proveedor” vende, conforme lo siguiente:

Descripción general **

Partida	Sub Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida
1		Casco abatible para motociclista	10	Pieza
2		Guantes para motociclista	12	Par
3		Botas para motociclista	12	Par
4		Chamarra para motociclista	10	Pieza
5		Pantalón para motociclista	7	Pieza
6		Impermeable para motociclista	5	Conjunto
7		Cubre-botas impermeables para motociclista	5	Par
8		Chaleco de seguridad para motociclista, con sistema Air Bag	5	Juego



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida	Sub Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida
9		Paraguas	15	Pieza
10		Mandil para chef 4 vistas color negro	35	Pieza
11		Mandil con peto para chef color negro	39	Pieza
12		Delantal de plástico	35	Pieza
13		Chamarra para refrigeración	2	Pieza
14		Guantes de nitrilo resistente a químicos rudos	35	Par
15		Mandil de plástico	6	Pieza
16		Bota tipo borceguí para caballero, para diabético	55	Par
17		Bota tipo borceguí para caballero, casquillo metálico	179	Par
18		Bota tipo borceguí para caballero, dieléctrico	55	Par
19		Bota tipo borceguí para caballero, sin casquillo	75	Par
20		Zapato industrial para dama	36	Par
21		Bota de hule tipo jardinero	81	Par
22		Faja de cuero de res	140	Pieza
23		Faja ortopédica con tirantes	358	Pieza
24		Guantes tipo japonés con látex	164	Par
25		Guantes de carnaza largo	82	Par
26		Guantes de piel tipo electricista	270	Par
27		Guante tejido tipo japonés con puntos de PVC	127	Par
28		Mascarilla tipo concha	612	Pieza
29		Google de protección	199	Pieza
30		Tapones auditivos	84	Pieza



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida	Sub Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida
31		Impermeable	26	Conjunto
32		Guantes contra ácido	35	Par
33		Arnés de seguridad	16	Pieza
34		Línea de vida con amortiguador de impacto	16	Pieza
35		Guantes de nitrilo tipo cirujano	149	Caja con 100 piezas
36		Lentes de seguridad t/industrial p/esmerilar	87	Pieza
37		Cofia desechable	4,710	Pieza
38		Unidades de respiradora N95	1,630	Pieza
39		Bata para médico caballero	12	Pieza
40		Bata para médico dama	24	Pieza
41	41.1	Filipina cerrada para enfermera	26	Conjunto
	41.2	Pantalón con resorte para enfermera	26	
42		Filipina para personal de fisioterapia	2	Pieza
43		Chaqueta para enfermera	13	Pieza
44		Chaleco para enfermera	13	Pieza
45		Zapato para enfermera	26	Par
46		Filipina cruzada para chef corte caballero color blanco	69	Pieza
47		Filipina cruzada para chef corte dama color blanco	27	Pieza
48		Filipina cruzada para chef caballero con color blanco (subdirector)	9	Pieza
49		Filipina cruzada para chef dama con color blanco (subdirector)	3	Pieza



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida	Sub Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida
50		Pantalón tipo baggy para caballero color negro con raya de gis	78	Pieza
51		Pantalón tipo baggy para dama color negro con raya de gis	30	Pieza
52		Gorra para chef unisex	35	Pieza
53		Calzado unisex para chef	35	Par
54		Camisa de vestir para servicio	18	Pieza
55		Pantalón de vestir color negro	18	Pieza
56		Corbata de color negra y lisa	18	Pieza
57		Chaleco para servicio	12	Pieza
58		Calzado de servicio	14	Par
59		Filipina para servicio color negro	6	Pieza
60	60.1	Conjunto para dama (pantalón de vestir)	10	Conjunto
	60.2	Conjunto para dama (saco de vestir)	10	
61		Camisa de vestir	10	Pieza
62		Zapatilla para dama	6	Par
63		Bata para educadora	153	Pieza
64		Playera para educadora y asistentes	153	Pieza
65		Filipina para chef dama	14	Pieza
66		Mandil para cocinera	16	Pieza
67		Pantalón para chef	18	Pieza
68		Pantalón para educadora y asistentes de dama	102	Pieza
69		Zapato para dama	15	Par



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida	Sub Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida
70		Zapato para cocinera	16	Par
71		Zapato para educadora y asistentes	52	Par
72		Tenis para dama para educadora	52	Par
73		Sueco para chef	2	Par
74		Filipina para chef caballero	4	Pieza
75		Bata para niños	450	Pieza
76		Overol color azul marino	29	Pieza
77	77.1	Camisola para caballero color azul marino	137	Pieza
	77.2	Pantalón para caballero color azul marino	122	Pieza
78	78.1	Camisola para caballero color gris	150	Pieza
	78.2	Pantalón para caballero color gris	150	Pieza
79	79.1	Blusa para dama color azul marino	42	Pieza
	79.2	Pantalón para dama color azul marino	38	Pieza
80		Bata para dama color azul marino	115	Pieza
81		Bata para caballero color azul marino	307	Pieza
82		Chaleco para reportero	110	Pieza
83		Chamarra térmica	49	Pieza
84		Abrigo para mujer	51	Pieza
85		Abrigo para hombre	141	Pieza
86		Corbata para hombre	282	Pieza
87		Pañoleta o mascada	102	Pieza
88		Blusa escote drapeado manga tres cuartos.	3	Pieza



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Partida	Sub Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida
89		Blusa escote redondo corte slim manga larga.	3	Pieza
90		Blusa cuello corbatín, manga larga.	3	Pieza
91		Camisa lisa sin bolsas manga larga y botones al frente	2	Pieza
92		Camisa con bolsas frontales manga tres cuartos con botones al frente.	2	Pieza
93		Camisa cuello redondo con botones	2	Pieza
94		Saco básico corte slim con botones al frente	3	Pieza
95		Saco para mujer de manga larga color sólido corte slim.	3	Pieza
96		Conjunto para dama compuesto de saco largo liso con cinturón y pantalón corte recto	4	Conjunto
97		Vestido entallado cuello redondo.	4	Pieza
98		Vestido entallado cuello solapa.	4	Pieza
99		Vestido entallado escote diamante.	4	Pieza
100		Pantalón recto de tiro medio tipo skinny.	4	Pieza
101		Falda clásica largo a la rodilla cintura elástica, corte recto y liso.	4	Pieza
102		Zapatilla para dama de piel tacón de 7 cm.	3	Par
103		Saco para caballero 80% poliéster, 20% lana Revestimiento de Forro	2	Pieza

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Proveedor" el [].

Los bienes a entregar deberán ser nuevos y originales, de la marca ofertada, y entregarse en las condiciones necesarias que permitan su correcto funcionamiento y, además, deberán cumplir con la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Ley de Infraestructura de la Calidad, así como con la demás normatividad nacional e internacional que resulte aplicable en la materia.

Respecto de cualquier característica, término o condición no especificados en esta Cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el “Proveedor” el [], (y) en el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/002/2023**, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de []]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como “Anexo Dos”.

Para efectos del presente contrato, el “Proveedor” se compromete a entregar los bienes, objeto del presente contrato, y la “Suprema Corte” a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (pesos[]/100 M.N.), resultando un monto total de \$[],[].[] (pesos []/100 M.N.).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total de los bienes, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El “Proveedor” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “Proveedor”, el monto indicado en la Cláusula Segunda del presente instrumento contractual de la manera siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

El pago se realizará a la empresa [] (designada por el “Proveedor”) a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) *correspondiente*, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la “Suprema Corte”, ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago *del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s* por Internet que *ampare/n los bienes* que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

El “Proveedor” designa a la empresa [] como la emisora del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, la cual debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):

- a. Cuenta
- b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE)
- c. Banco
- d. Sucursal
- e. Beneficiario

Al “Administrador del Contrato”:

- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5 y I.6 de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico [] del administrador del contrato, o a la que comunique por escrito la “Suprema Corte”.
- V. Anexar constancia de situación fiscal actualizada.

Para la procedencia de los pagos, *los bienes deberán* haber sido recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica *del/de la “Administrador/a”* de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “*Proveedor*” solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del “*Proveedor*”.

“Las partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “*Proveedor*”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (*LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA*).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme a lo siguiente:

Lugar de entrega de los bienes:

Para las partidas: 1 a 8 la entrega de los bienes será en los diversos inmuebles de la “Suprema Corte”, ubicados dentro de la colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la partida: 9 la entrega de los bienes será en la Dirección General de Logística y Protocolo ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso 1 puerta 2033, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas: 10, 11, 12, 13, 14, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, será en: la Dirección de Comedores ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, piso 2, puerta 3139, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Para las partidas: 15, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, será en la Dirección del CENDI Art. 123 Constitucional ubicada en calle Chimalpopoca número 112, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas: 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, será en la Dirección de Almacenes, ubicada en calzada Ignacio Zaragoza núm. 1340, Colonia Juan Escutia, código postal 09100, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México

Para las partidas: 35, 36, 37, 38, será en la Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes ubicada en calle 16 de septiembre núm. 38 piso 3, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas: 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, será en la Dirección General de Servicio Médico, ubicada en Calle José María Pino Suárez núm. planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06560, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para las partidas: 83, 84, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, será en la Dirección General de Justicia TV ubicada en calle República del Salvador núm. 56, Colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.

Para las partidas: 85, 86, 87, 88, será en la Dirección General de Seguridad ubicada en calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06065, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Todas las entregas deberán realizarse previa confirmación con el “Administrador” del contrato.

Plazo de entrega de los bienes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

La entrega de los bienes para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 45, 53, 58, 62, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 103 no deberá de exceder de 40 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.

Para la partida 8 no deberá exceder de 60 días naturales contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo.

Para las partidas 10, 11, 12, 13, 15, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46,47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57,59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67,68, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, el “Proveedor” deberá entregar una muestra prototipo (conforme al Anexo 2a) para su autorización dentro de los 7 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, así como, una corrida de tallas de los bienes adjudicados.

Una vez entregada la muestra prototipo, la Unidad Técnica tendrá 5 días hábiles para emitir el resultado de la evaluación; en caso de aprobación, el plazo de entrega no deberá exceder 45 días naturales mismo que se contará a partir del día natural siguiente de la autorización de la muestra prototipo y la entrega de la confirmación de las tallas.

QUINTA. IMPUESTOS.

“Las partes” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

SÉPTIMA. PROCESO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACION DE LOS BIENES.

El “Proveedor” se obliga a entregar en los términos pactados en el presente contrato, los bienes adquiridos; y, en su caso, sustituir los bienes defectuosos, detectados durante el proceso de recepción correspondiente por parte del “Administrador” del contrato.

Posteriormente, la “Suprema Corte”, en un plazo no mayor de [] () días [], extenderá al “Proveedor” la constancia de entrega recepción de conformidad de los bienes o la solicitud de entrega de los bienes faltantes, y en su caso, la reposición si se encuentran defectuosos; solicitud o requerimiento al que el “Proveedor” deberá dar cumplimiento dentro de los [] ([]) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que la “Suprema Corte” aplique, en su caso, la pena convencional correspondiente.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación deberá sustituirlo por otro igual al originalmente ofertado. El bien que esté fuera de especificaciones o presente defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno, deberá ser reemplazado por parte del “Proveedor” por producto nuevo, sin ningún costo adicional para la “Suprema Corte”, dentro de los [] ([]) días hábiles a la presentación de la reclamación.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación deberá sustituirlo por otro igual al originalmente ofertado. Los bienes que estén fuera de especificaciones o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno, deberán ser reemplazados por parte del “Proveedor” por productos nuevos, sin ningún costo adicional para la “Suprema Corte”, dentro de los [] () días hábiles a la presentación de la reclamación.

Lo anterior, sin menoscabo de las garantías que el “Proveedor” debe otorgar respecto de los bienes adquiridos.

En la recepción de los bienes, así como durante el periodo de garantía, la “Suprema Corte” podrá realizar pruebas al bien para comprobar que cumpla con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas, se advierte que el bien no cumple con las especificaciones y calidad, el “Proveedor” deberá sustituirlo dentro de un periodo de [] () días hábiles, cuando se haya vencido el plazo de entrega señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En caso de que el bien no sea sustituido, se rescindirá el presente contrato, se aplicará la pena convencional y se hará efectiva la garantía correspondiente.

La “Suprema Corte” podrá realizar en todo momento la verificación de la autenticidad y licitud de los bienes a los fabricantes o distribuidores autorizados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

El “*Proveedor*” será responsable de la integridad del bien adquirido por la “Suprema Corte”, hasta que sea recibido a entera satisfacción en las instalaciones de la “Suprema Corte”, en el domicilio señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, por lo que, el riesgo correrá a cargo del “*Proveedor*” hasta ese momento, bajo los siguientes términos:

I. El tipo de transporte a utilizar será aquel que el “*Proveedor*” considere conveniente y que garantice la entrega oportuna, así como que el bien sea entregado en óptimo estado, con el empaque necesario para evitar daños durante el traslado y soportar las maniobras a las que estarán sujetos, tales que preserven su calidad y condiciones óptimas durante su transportación, manejo y almacenaje, sin merma de su vida útil.

II. El “*Proveedor*” será responsable de cubrir los gastos de traslado y seguro del bien, desde sus instalaciones hasta el lugar de destino final. No será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y otros gastos adicionales para la “Suprema Corte”.

III. Para la entrega de los bienes deberá presentarse la información y documentación necesaria para su identificación, así como una copia de la factura o remisión correspondiente y copia del contrato, asimismo, deberá notificar la fecha en que realizará la entrega, con dos días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico enviado a las direcciones: []@mail.scjn.gob.mx, []@mail.scjn.gob.mx; especificando número de procedimiento, número de contrato y partida(s) que será(n) entregada(s).

La “Suprema Corte” no recibirá los bienes en mal estado por causas imputables al “*Proveedor*” o su transportista, por lo que, la aceptación de los bienes solicitados será a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, de acuerdo con las especificaciones descritas en el “Requerimiento Técnico” de las bases del *concurso público sumario... []* y de conformidad con la propuesta técnica económica del “*Proveedor*” presentada el [].

“La Suprema Corte” podrá hacer devoluciones de bienes en el periodo de garantía, cuando:

- I. Se compruebe que no son de la calidad solicitada.
- II. Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables al “*Proveedor*”.
- III. Cuando los bienes entregados no cumplan con las características técnicas solicitadas por la “Suprema Corte”.

En estos casos, el “*Proveedor*” se obliga a restituir, sin condición alguna a la “Suprema Corte”, el bien devuelto por el responsable de administrar el contrato; dentro de los [] ([]) días hábiles siguientes a la presentación de la reclamación.

Cuando la “Suprema Corte” requiera hacer la devolución de los bienes por causas distintas a las indicadas, estas se efectuarán previo acuerdo por escrito de ambas partes, en cuyo caso se deberá



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

efectuar la devolución de los recursos efectivamente pagados por la “Suprema Corte” de manera inmediata, mediante depósito o cheque certificado a nombre de la “Suprema Corte”, así como los intereses que se generen por dichas cantidades conforme la tasa que fije la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”; intereses que se computarán por días calendario.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La “Suprema Corte” permitirá al “*Proveedor*” el acceso necesario a los lugares en donde deban entregarse los bienes, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el “*Proveedor*” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “*Proveedor*” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de *la entrega-recepción de los bienes objeto de este contrato*, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “*Proveedor*” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[],[]-[] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactados*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 M.N.**), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *los bienes adquiridos, el monto o el plazo pactados*, para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[],[].[] (**pesos []/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 M.N.**), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Proveedor", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Proveedor" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El "Proveedor" debe entregar a la "Suprema Corte" una carta o póliza de garantía de los bienes, objeto de este contrato, en la que se indique la cobertura de [] ([] meses) contra defectos de fabricación, así como las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, y la misma deberá cubrir los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La garantía aplicará a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Se aplicarán las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir quien será responsable de la entrega de los bienes, mismas que de forma enunciativa se mencionan a continuación:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes (sin incluir IVA) que no se hayan entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga a la persona responsable de la entrega de los bienes respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento por cada día natural a la cantidad que importen los bienes no entregados y no podrán exceder del 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato.

El “Proveedor”, responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Proveedor” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “*Proveedor*” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al entregar los bienes, objeto de este contrato descritos en la Cláusula Primera del mismo, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “*Proveedor*” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la entrega de los bienes o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “*Proveedor*” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le hubiesen proporcionado para la entrega de los bienes materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “*Proveedor*” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al “*Proveedor*”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva de los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “*Proveedor*” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “*Proveedor*” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “*Proveedor*” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “*Proveedor*” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “*Proveedor*” en el domicilio señalado en la declaración II.6 de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “*Proveedor*” en su domicilio señalado en la declaración II.6 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “*Proveedor*” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
2. Si el “*Proveedor*” suspende *la prestación de los bienes* objeto del presente contrato.
3. Si el “*Proveedor*” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

4. En general, por el incumplimiento por parte del “*Proveedor*” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta Cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “*Proveedor*” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula décima segunda del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el “*Proveedor*” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula décima sexta de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

La “Suprema Corte” designa a/a/l [] adscrito a la *Dirección General de []* de la “Suprema” Corte”, como “Administrador/a” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “*Proveedor*”, así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el “*Proveedor*” queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de “La Suprema Corte”; asimismo, deberán verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la [] de la “Suprema Corte” podrá sustituir al/a la “Administrador/a”, lo que informará por escrito al “*Proveedor*”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del “*Proveedor*”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “*Proveedor*” cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “*Proveedor*” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”, en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “*Proveedor*”, el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “*Proveedor*” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “*Proveedor*” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “*Proveedor*” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

“Las partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “Proveedor” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la entrega de los bienes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el “Proveedor” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el “Proveedor” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y, en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA CUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo pactado la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA QUINTA. PREVALENCIA DE BASES DEL CONCURSO.

“Las partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases del concurso por invitación pública **CIP/SCJN/DGRM/[]/2023** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Forma parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

“Anexo Uno” Convenio de participación conjunta suscrito por el “Proveedor”.

“Anexo Dos”. La propuesta técnica-económica presentada por el “Proveedor” el [], el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases del concurso por invitación pública **CIP /SCJN/DGRM/[]/2023**, (en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [].]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “las partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

**POR LA “SUPREMA
CORTE”**

POR EL “PROVEEDOR”

_____ []

_____ []

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA []



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA

AVALA QUE LOS ALCANCES
SON PRECISAMENTE LOS
QUE DARÁN SATISFACCIÓN
A SU
REQUERIMIENTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

ADMINISTRADOR/A DEL
CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE[].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

“Anexo Uno”

Convenio de participación conjunta suscrito por el “Proveedor”

“Anexo Dos”

La propuesta técnica-económica presentada por

el “*Proveedor*” el [],

“Requerimiento Técnico” anexo a las bases

del concurso por invitación pública CIP /SCJN/DGRM/[]/2023,

(en su caso, agregar:) [y Acta de la

Junta de Aclaraciones de [],]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[], CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La participación conjunta solo es una opción.

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

ANEXO 4b

MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su primera/segunda/tercera/cuarta/otra sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo del concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023, adjudicando al “Proveedor” la presente contratación/la/s partida/s..., con fundamento en el/los artículo/s [], fracción/fracciones [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El “Proveedor” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El “Proveedor” se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La "Suprema Corte" pagará al "Proveedor" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los [bienes] contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en calle/avenida XXX número XXX, código postal XXX, municipio/alcaldía XXX, entidad federativa XXX.

Quinta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete a entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale [el/la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato al "Proveedor".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el diez por ciento (10%) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada *día natural* a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, [cuarto párrafo] del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de [7,500 UMAS] [y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Proveedor" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Proveedor" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Proveedor", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.]

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El "Proveedor" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

[El/La] Titular de la XXXXXXXXXXXXXrección General de Comedores/Dirección del CENDI Artículo 123 Constitucional de la "Suprema Corte" podrá sustituir [al/ a la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato, lo que informará por escrito al "Proveedor".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PROVEEDOR"

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

PERSONA MORAL

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su primera/segunda/tercera/cuarta/otra sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo del concurso por invitación pública CIP/SCJN/DGRM/002/2023, adjudicando al “Proveedor” la presente contratación/la/s partida/s..., con fundamento en el/los artículo/s [], fracción/fracciones [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable XXXXXXX, Partida Presupuestal XXXXXXX, destino XXXXXXX.

II.- El “Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

Primera. Condiciones generales. El "Proveedor" se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento, con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes.

[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La "Suprema Corte" pagará al "Proveedor" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los bienes contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la] "Administrador" ["Administradora"]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en calle/avenida XXX número XXX, código postal XXX, municipio/alcaldía XXX, entidad federativa XXX.

Quinta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete a entregar los bienes a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la] "Administrador" ["Administradora"]* del contrato al "Proveedor".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de lo establecido en sus anexos, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el (Valor en letra) por ciento (10%) del monto que corresponda al valor de los bienes, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte". De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 (uno) por ciento por cada *día natural* a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega, y no podrán exceder del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, *cuarto párrafo* del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023 ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Proveedor" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Proveedor" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Proveedor", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que eroga la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PROVEEDOR"

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

ANEXO 5

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Proveedor” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta 20 por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato. .

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados, el plazo del contrato o el monto total de los bienes, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número _____, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$_____ (_____ pesos __/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la adquisición de _____, con un monto contratado por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número SCJN/DGRM/DPC-xxx/xx/2022 y, en su caso, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023

el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CIP/SCJN/DGRM/002/2023
ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, VESTUARIO, PRENDAS Y
EQUIPO DE PROTECCIÓN 2023**

ANEXO 6

FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

Número de Procedimiento: CIP/SCJN/DGRM/002/2023

Descripción: Contratación de Uniformes vestuario, prendas y equipo de protección 2023

No.	Concepto de Bases/Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____